



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2024 (CORRESPONDIENTE AL MES DE  
ENERO)**

<b>Expediente n.º:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2024/3	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo de convocatoria</b>	ORDINARIA (CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO)
<b>Fecha</b>	<b>Viernes, 9 de febrero de 2024</b>
<b>Duración</b>	Desde las 10:00 hasta las 12:53 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D.ª ROSALÍA CASADO LÓPEZ

D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA

D.ª MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ

D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA

D.ª ELENA CASADO NAVARRO

D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS

D.ª NOELIA RUANO FERNÁNDEZ

D. JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ

D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ

D.ª ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ

D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ

D.ª MARÍA CARMEN SÁEZ CAZORLA

D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ

D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER

D. LORENZO SÁNCHEZ LÓPEZ

**GRUPO MUNICIPAL VOX:**

D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

D.ª ROCÍO EULALIA SOLÍS ESPINOSA

D. GABRIEL DE LOS REYES BUITRAGO ALEDO

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

D.ª ROSARIO MARTÍNEZ LÓPEZ

**INTERVENTOR GENERAL:**

D. DIEGO JOSÉ MATEOS MOLINA

Número total de asistentes: 21

Número de ausentes: 0





Una vez verificada por la señora Secretaria General accidental la válida constitución del órgano, la señora Alcaldesa-Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

### A) Parte resolutiva:

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO.
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 2023-0016, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, Y DEL ACTA N.º 2023-0017, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.
3. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024 SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023 (EXPTE.: 194/2024).
4. TOMA DE CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2024-0145, DE FECHA 18 DE ENERO, SOBRE CESE DE D.ª ENCARNACIÓN SORIA CABALLERO Y NOMBRAMIENTO DE D.ª CARMEN MILLÁN SERRANO COMO PERSONAL EVENTUAL PARA EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX (EXPTE. 4318/2023).
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA EL CAMBIO DE DÍA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO Y DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES (EXPTE.: 4438/2023).
6. PROPUESTA DE ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS (EXPTE. 1701/2017).
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO, PARA LA FINCA DENOMINADA 'MATALENTISCO Y CAÑADA BRUSCA', SUSCRITO ENTRE LA MERCANTIL FADESA INMOBILIARIA S.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (EXPTE.: 3654/2022).
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO, PARA LA FINCA DENOMINADA 'MATALENTISCO Y CAÑADA BRUSCA', SUSCRITO ENTRE D. BARTOLOMÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (EXPTE.: 3654/2022).
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA QUE REGULE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP).
10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA LEY DE FINANCIACIÓN LOCAL.
11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA DOTAR EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA MUJER DE ÁGUILAS DE LOS MEDIOS, RECURSOS Y PERSONAL NECESARIO PARA ATENDER A LAS USUARIAS.
12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INICIAR EL PROCESO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO EN PLAYAS, Y GESTIÓN DE OTROS RIESGOS PREVISIBLES EN EL MUNICIPIO DE ÁGUILAS.
13. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS. - MOCIONES POR URGENCIA.

### B) Actividad de control:

14. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2024-0197, DE FECHA 23 DE ENERO, SOBRE SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDESA LOS DÍAS 25 Y 26 DE ENERO DE 2024 (EXPTE.: 555/2024).
15. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.
16. OTRAS DACIONES DE CUENTA.





C) **Ruegos y preguntas:**

17. **RUEGOS.**

18. **PREGUNTAS.**

A continuación, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el citado orden del día.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO.**

Sometido el asunto a deliberación del Pleno, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con catorce votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista y los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; ningún voto en contra, y siete abstenciones, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular,

**SE ACUERDA:**

Ratificar el cambio de fecha de celebración de la presente sesión plenaria de carácter ordinario.

**2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 2023-0016, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, Y DEL ACTA N.º 2023-0017, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.**

La señora Alcaldesa-Presidenta pregunta a los señores asistentes si algún concejal quiere hacer alguna observación al contenido de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023 y a la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023, distribuidas con la convocatoria.

Toma la palabra doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular, para expresar lo siguiente:

*«Nos gustaría especificar que al acta del pleno de noviembre vamos votar a favor, pero no así la del pleno de diciembre, porque desde el Grupo Municipal Popular estamos estudiando su impugnación.»*

Tras la anterior observación, se somete a votación en primer lugar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal.

A continuación, se somete a votación el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; ningún voto en contra, y diez abstenciones, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y los tres concejales del Grupo Municipal de VOX.

**3. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024 SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023 (EXPTE.: 194/2024).**





Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del informe de fecha 10 de enero de 2024 emitido por el señor Interventor General, don Diego José Mateos Molina, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al cuarto trimestre de 2023 (registro contable hasta el 31 de diciembre de 2023), que se transcribe literalmente a continuación:

«D. Diego José Mateos Molina, Interventor General del Ayuntamiento de Águilas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.b). 6.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

## INFORME:

**PRIMERO.** - La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas deberán hacer público su periodo medio de pago.

**SEGUNDO.** - El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, estableciendo una nueva metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (en adelante, PMP), así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El período medio de pago definido en este Real Decreto no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad, y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; es un instrumento adicional que, según el Real Decreto, permitirá fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores.

El período medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial **en términos económicos, y, como se ha manifestado, es un indicador distinto y que no hay que confundir con el período legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de morosidad**, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**TERCERO.** - El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece, respecto del periodo legal de pago de las Administraciones Públicas, que:

*«La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados; sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (EDL 2004/184272), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio...»*

**CUARTO.** - Computa para el presente cálculo las facturas comerciales entre las empresas y la Administración (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del Presupuesto), que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente, y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo





al Fondo para la Financiación de los pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

**QUINTO.** - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al mes anterior antes del día treinta de cada mes en los portales web de las Entidades Públicas, siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de las mismas, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha facilitado un modelo tipo de publicación a través del portal de la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

**SEXTO.** - En aplicación de la metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, sobre los datos contenidos a día de hoy, en el aplicativo contable y referidos al **cuarto trimestre de 2023**, esta Intervención

### INFORMA:

Que resultan las siguientes ratios en las entidades cuyas funciones de Intervención tiene encomendadas:

- Ayuntamiento: Anexos RF121 y RF126.
- P. Deportivo Municipal: Anexos RF121 y RF126.

Periodo Medio de Pago Consolidado:

Código de Entidad	Entidad	En días		
		Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
13-30-003-AA-000	Águilas	4,22	180,65	11,65
13-30-003-AV-001	P. Deportivo Municipal	5,54	15,95	11,14

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Águilas	11,63

Lo que informo a los efectos de que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, el presente informe deberá remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del R.D. 635/2014, de 25 de julio.»

El Pleno se da por enterado del informe del señor Interventor General, de fecha 10 de enero de 2024, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, correspondiente al cuarto trimestre de 2023, para darle la tramitación establecida en el artículo 4, punto 4.º, de esta ley.

**4. TOMA DE CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2024-0145, DE FECHA 18 DE ENERO, SOBRE CESE DE D.ª ENCARNACIÓN SORIA CABALLERO Y NOMBRAMIENTO DE D.ª CARMEN MILLÁN SERRANO COMO PERSONAL EVENTUAL PARA EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX (EXPTE. 4318/2023).**

De orden de la Presidencia, la señora Secretaria General accidental da lectura a la Resolución de la Alcaldía número 2024-0145, de fecha 18 de enero, por la que se procede al cese y nombramiento de personal eventual para el Grupo Municipal de VOX, del siguiente tenor literal:





### «HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - Resultando que, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023, y de la investidura de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Pérez como Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, se renovó el personal de confianza de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** - Que por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, núm. 1441/2023, y corrección por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, núm. 1452/2023, se nombró para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Vox, a doña Encarnación Soria Caballero, con DNI n.º \*\*\*3708\*\*, con sujeción a las siguientes características: la jornada será del 100 %, y con las siguientes retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo Base: 696,13 euros/mes
- o Complemento de Destino (18): 458,74 euros/mes
- o Complemento Específico: 782,19 euros/mes
- (Y dos pagas extras, cuya cuantía asciende a 1.930,71.- € cada una)
  - o Total retribución anual 27.106,14 euros.
- Costes anuales de cotización asociados al alta: 8.457,11.-€
- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.

**TERCERO.** - Teniendo en cuenta que el art. 104 de la Ley de Bases de Régimen Local establece, entre otras cosas:

*1. - El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.*

*2. - El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.*

*3. - Los nombramientos de funcionarios eventuales, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en su caso, en el propio de la Corporación.*

**CUARTO.** - Visto el escrito presentado por D. Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal de Vox, de fecha 10 de enero de 2024, donde propone el cese de D.<sup>a</sup> Encarnación Soria Caballero, con efectos del día 31 de enero de 2024, y propone el nombramiento en idénticas condiciones de D.<sup>a</sup> Carmen Millán Serrano, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en su escrito de entrada de fecha 10 de enero de 2024.

Así como el escrito que presenta D. Isidro Carrasco Martínez con fecha 16 de enero de 2024, donde comunica que con esta fecha ha tenido conocimiento de que D.<sup>a</sup> Encarnación Soria Caballero ha presentado parte de incapacidad laboral temporal, por lo que solicita la sustitución inmediata de la citada funcionaria eventual hasta la fecha prevista de cese que comunicó en su anterior escrito de fecha 10 de enero de 2024.

**QUINTO.** - Visto el informe favorable de fecha 18 de enero de 2024 emitido por el Sr. Interventor.

### FUNDAMENTOS LEGALES:

**PRIMERO.** - Art. 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.** - Art. 176 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.





**TERCERO.** - Art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/150, de 18 de enero de 2024.

Considerando que esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.** - Cesar a D<sup>a</sup> Encarnación Soria Caballero, con DNI n.º \*\*\*3708\*\*, con efectos **31 de enero de 2024**, en base al artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.** - Nombrar para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Vox, a **doña Carmen Millán Serrano**, con DNI n.º \*\*\*0587\*\*, con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa, y con las retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que venía percibiendo D.<sup>a</sup> Encarnación Caballero Soria a la fecha.

**TERCERO.** - El presente nombramiento surtirá efectos administrativos desde la fecha de la toma de posesión, y **hasta que se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento**, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*. Además de lo anterior:

- De su contenido habrá de darse cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Dada la naturaleza del funcionario eventual, el cese del citado funcionario eventual se producirá el mismo día que expire el mandato de la presente Corporación, o el de la notificación del cese expreso decretado por la Alcaldía con anterioridad.
- La naturaleza jurídica de la relación es administrativa, quedando excluida por tanto del ámbito regulador de la legislación laboral.
- En todo lo no previsto en el presente Decreto será de aplicación la legislación vigente en materia de funcionarios.

**CUARTO.** - Notificar la presente Resolución a los interesados.»

Interviene el señor Interventor, don **Diego José Mateos Molina**, para informar lo siguiente:

*«Creo recordar, si me permite, señora Alcaldesa, que en el Pleno organizativo de la Corporación se ponían los nombres y apellidos de las personas que se nombraban, en julio; con lo cual, para modificar ese acuerdo de julio, hay que ratificarlo, tiene que votarlo el Pleno, el mismo órgano que acordó. Si no se hubieran puesto los nombres, no habría que ratificarlo, porque sería competencia de la Alcaldía, pero, al ponerse en el acta, en el acuerdo, los nombres, al modificar el acuerdo, hay que modificarlo por Pleno.»*

A continuación, antes de pasar a la votación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Águilas, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, da la palabra a una vecina que ha pedido intervenir en este punto, doña **Encarnación Soria Caballero**, al haberlo solicitado previamente por escrito de fecha 7 de febrero de 2024, número de registro de entrada 2024-E-RC-2710 y hora 09:11, que lo hace en los siguientes términos:

*«Me llamo Encarna Soria Caballero, pero me conocen como Paqui Soria. Con motivo de las elecciones municipales, el 19 de junio de 2023 fui nombrada secretaria del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Águilas, algo que tanto a mí como a mi partido nos pareció natural, pues desde el comienzo de este partido en*





Águilas he sido impulsora del mismo, defendiendo unos ideales con los que comulgaba.

Pues, señoras y señores, el pasado 10 de enero el portavoz del Grupo Municipal, Isidro Carrasco Martínez, me comunica verbalmente mi cese, con fecha 31 de enero de 2024. Como ustedes saben, el cese lo tiene que hacer el que adoptó el nombramiento, por pérdida de (se corta el sonido) ... sospechar, no fue por pérdida de confianza. Personalmente, el portavoz de VOX (se corta el sonido, nuevamente) ... obteniendo la mayor puntuación en cuanto a puntualidad y asistencia al trabajo, así como eficacia, interés y trayectoria profesional, entre otros.

Necesito compartir con las personas que me conocen y con los votantes de este partido que este despido no motivado es un despido arbitrario, una decisión supuestamente impuesta desde arriba, y, desde luego, no es una actuación en consonancia con los ideales que yo defendía de manera comprometida. Lo de impuesta desde arriba lo puedo llegar a entender, pero no a compartir, pues la persona que ha ocupado mi puesto es familiar directo de un cargo de los de arriba; en concreto, esta señora es la nuera de la secretaria regional de VOX Murcia, y que, por cierto, no vivía en Águilas y nunca ha estado vinculada a VOX Águilas.

Pero no acaba aquí la cosa: el resultado de mi cese es que, simultáneamente, ofrecen al portavoz, Isidro Carrasco, un puesto de trabajo en la Asamblea Regional, según manifiesta él mismo, como asesor.

Me veo en la obligación de decir públicamente, y por los mismos ideales que me llevaron a ser afiliada de VOX en mi pueblo, que la verdadera razón de mi cese no es la pérdida de confianza, es supuestamente un pago de favores políticos; tristemente es así. Esta decisión lo que hace es aumentar la desconfianza que generan los políticos en la sociedad actual; desconfianza que hizo que VOX surgiera en este país.

Pues, bien, quiero que sepan todos que este despido ni es ético ni es moral; es como si las personas no importaran. Si surge la necesidad de colocar a un familiar, se coloca y sin ningún escrúpulo, cesando a personas que, como yo, tuvo desde el primer momento la buena fe de afiliarse a un partido para acabar con estos comportamientos que no tienen en cuenta a los individuos. No es venganza, pero sí justicia, decir que mi cese es injusto, arbitrario y desleal.

A estas alturas, casi todos conocéis cómo empezó VOX en Águilas, y, si no, se lo voy a recordar. Les tengo que decir que, junto a mi marido, Juan, los dos solos montábamos mesa informativa los domingos frente a la iglesia de San José, y los sábados en el mercado semanal. Pusimos nuestra cara, sacrificio y generosidad en unos momentos difíciles para este partido. Ahí estábamos, valientes, con ilusión y esperanza de que algún día fuésemos muchos más, y de esta manera poder llevar a cabo las medidas que VOX proponía.

El señor Carrasco ha demostrado ser incapaz de mantener su palabra, y pienso que se cree que está por encima de la política, y a los hechos me remito para que ustedes lleguen a sus propias conclusiones. De esta manera, se está trabajando en el interés personal y para sí mismo, y, por lo visto, ahora en VOX la traición tiene precio y premio: si hay que pisotear al de abajo para cumplir sus expectativas, no hay problema ni escrúpulos, y poco ha importado el daño que a mí se me haya podido causar; tanto el que ofrece mi puesto a cambio de otro, como el que lo acepta y el que consiente todo este mercadeo, están al mismo nivel.

Para mis conclusiones, la decisión de mi cese ha sido impuesta desde Lorca o Murcia, pesando más ser la hija política de alguna secretaria regional, sin vinculación a Águilas, que haber estado, desde el primer momento, luchando por unos ideales en mi pueblo.

Continúo. Por otra parte, el señor portavoz en Águilas me dice que se quiere profesionalizar el partido; pues, no sabemos, porque la titulación del señor Carrasco está por ver o no lo ha hecho público, y próximamente podría ser asesor en la Asamblea Regional. Sin embargo, su secretaria cesada posee una titulación universitaria en Graduado Social por la Universidad de Murcia. ¡Pues ya no sé lo que se entiende por profesionalizar el partido!

El siguiente paso es tratar de silenciarme. Anoche, tras comunicar en el grupo de WhatsApp de afiliados y simpatizantes de VOX Águilas que hoy se celebraría el pleno ordinario en el que yo iba a intervenir para explicar mi cese, a los dos minutos este mensaje fue eliminado. Su intención es que lo que está ocurriendo no trascienda, privando de información relevante a estas personas, que hasta ahora han confiado en sus representantes. Su actitud, con todo lo expuesto, pues calificarla de poco noble.

VOX venía a luchar contra la corrupción y los chiringuitos, y aquí se demuestra que no, pues estas decisiones son más propias de la vieja política, creando desafección entre afiliados y simpatizantes, que ven





*cómo se traiciona todo el trabajo realizado, a cambio de favores, y echando por tierra parte del ideario de VOX, que se supone que defendía la erradicación de la corrupción y el tráfico de influencias.*

*Me gustaría tener una respuesta de la dirección regional y nacional del partido VOX, si estas decisiones caciquiles son algo aislado o sólo pasa en Murcia. Esa respuesta me hace falta para yo darla a los que confiaron en nosotros en Águilas.*

*Finalmente, quiero dar las gracias a todas las personas que me han apoyado durante el desempeño de mis funciones como secretaria, y las muestras de cariño que recibo por parte de las personas de bien, que no entienden estas maniobras. A todos, muchas gracias.»*

A la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con catorce votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista y los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; ningún voto en contra, y siete abstenciones, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular,

#### SE ACUERDA:

**PRIMERO.** - Ratificar el Decreto de la Alcaldía transcrito, a los oportunos efectos.

**SEGUNDO.** - Publicar el nombramiento en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA EL CAMBIO DE DÍA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO Y DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES (EXpte.: 4438/2023).**

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 1 de febrero de 2024, dictaminada favorablemente por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 6 de febrero, que complementa la propuesta anterior, de fecha 16 de enero de 2024, dictaminada favorablemente por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de enero, cuyo contenido literal es el siguiente:

«El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria sobre organización y funcionamiento celebrada el día 3 de julio de 2023, acordó, entre otros asuntos, el establecimiento de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, así como de las Comisiones Informativas Permanentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, en concordancia con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL).

Visto que el apartado dispositivo SEGUNDO del referido acuerdo establece lo siguiente:

*«No se celebrará pleno ordinario en el mes de agosto ni en el mes de diciembre, como consecuencia del periodo vacacional; sin perjuicio de los plenos extraordinarios que pudieran convocarse.»*

Considerando que los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida, y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el artículo 46.2.a) de este mismo texto legal establece que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000





habitantes.

Considerando que el **artículo 40.- Régimen de sesiones** del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas establece lo siguiente:

«Las sesiones del Pleno de la Corporación Municipal pueden ser:

- Ordinarias
- Extraordinarias.
- Extraordinarias de carácter urgente.

El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria una vez al mes. El día y hora de la sesión ordinaria será fijada por acuerdo del Pleno en la sesión extraordinaria referida en el artículo 6 del presente Reglamento; si bien, con carácter excepcional, y en caso de coincidencia de la fecha y hora señaladas con fechas festivas, o que sobrevinieran causas de fuerza mayor u otros motivos de índole oficial o de representatividad institucional, el órgano competente para la convocatoria podrá, con la debida antelación y debate en Junta de Portavoces, establecer otra fecha y hora de la correspondiente sesión ordinaria. **No obstante, este acuerdo podrá ser modificado posteriormente mediante acuerdo plenario.**»

Asimismo, el **artículo 75.- Sesiones** del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas dispone lo siguiente:

«Las Comisiones Informativas celebrarán sesiones ordinarias, siempre que haya asuntos que tratar, en los días y horas que establezca la Alcaldía o su respectivo Presidente o Presidenta, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas. La Presidencia estará obligada a convocar sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.»

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 75 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, en relación con el artículo 46 de la LRBL, y demás disposiciones concordantes vigentes, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** - Dejar sin efecto el apartado dispositivo SEGUNDO del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria sobre organización y funcionamiento celebrada el día 3 de julio de 2023, sobre determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

**SEGUNDO.** - Cambiar el día de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, pasando a ser el **último MARTES**, no festivo, de cada uno de los doce meses del año, en el salón de sesiones de la Corporación habilitado en la planta segunda del edificio de oficinas municipales sito en calle Conde de Aranda, n.º 3, a las **20:00 horas**; si bien, con carácter excepcional, y en caso de coincidencia de la fecha y hora señaladas con fechas festivas, o que sobrevinieran causas de fuerza mayor u otros motivos de índole oficial o de representatividad institucional, el órgano competente para la convocatoria podrá, con la debida antelación y debate en Junta de Portavoces, establecer otra fecha y hora de la correspondiente sesión ordinaria.

Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida la Alcaldesa-Presidenta o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

Las sesiones plenarias se convocarán con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno de este Ayuntamiento. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales y Concejales desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

**TERCERO.** - Cambiar el día de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes, de acuerdo con el siguiente régimen, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando su Presidenta o Presidente lo decida, o cuando lo solicite la cuarta parte, como mínimo, de su número legal de miembros:

DÍA	COMISIÓN	PERIODICIDAD	HORA
-----	----------	--------------	------





<b>MARTES</b>	<b>PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR</b>	<b>Semana anterior al Pleno ordinario</b>	<b>09:00</b>
<b>MARTES</b>	<b>HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS</b>	<b>Semana anterior al Pleno ordinario</b>	<b>10:00</b>
<b>MARTES</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN</b>	<b>Semana anterior al Pleno ordinario</b>	<b>11:00</b>
<b>MARTES</b>	<b>URBANISMO</b>	<b>Semana anterior al Pleno ordinario</b>	<b>12:00</b>
<b>MARTES</b>	<b>ASUNTOS GENERALES</b>	<b>Semana anterior al Pleno ordinario</b>	<b>13:00</b>

Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas y, supletoriamente, por lo que prevén los artículos 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO.** - Comunicar este acuerdo a todos los Grupos Políticos Municipales y a los diferentes negociados municipales, para su conocimiento y oportunos efectos.»

Sin que se produzca ninguna intervención, a la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Dejar sin efecto el apartado dispositivo SEGUNDO del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria sobre organización y funcionamiento celebrada el día 3 de julio de 2023, sobre determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

**SEGUNDO.** - Cambiar el día de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, pasando a ser el **último MARTES**, no festivo, de cada uno de los doce meses del año, en el salón de sesiones de la Corporación habilitado en la planta segunda del edificio de oficinas municipales sito en calle Conde de Aranda, n.º 3, a las **20:00 horas**; si bien, con carácter excepcional, y en caso de coincidencia de la fecha y hora señaladas con fechas festivas, o que sobrevinieran causas de fuerza mayor u otros motivos de índole oficial o de representatividad institucional, el órgano competente para la convocatoria podrá, con la debida antelación y debate en Junta de Portavoces, establecer otra fecha y hora de la correspondiente sesión ordinaria.

Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida la Alcaldesa-Presidenta o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

Las sesiones plenarias se convocarán con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno de este Ayuntamiento. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales y Concejales desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

**TERCERO.** - Cambiar el día de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes, de acuerdo con el siguiente régimen, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando su Presidenta o Presidente lo decida, o cuando lo solicite la cuarta parte, como mínimo, de su número legal de miembros:

<b>DÍA</b>	<b>COMISIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>HORA</b>
------------	-----------------	---------------------	-------------





MARTES	PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	Semana anterior al Pleno ordinario	09:00
MARTES	HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS	Semana anterior al Pleno ordinario	10:00
MARTES	INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN	Semana anterior al Pleno ordinario	11:00
MARTES	URBANISMO	Semana anterior al Pleno ordinario	12:00
MARTES	ASUNTOS GENERALES	Semana anterior al Pleno ordinario	13:00

Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas y, supletoriamente, por lo que prevén los artículos 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO.** - Comunicar este acuerdo a todos los Grupos Políticos Municipales y a los diferentes negociados municipales, para su conocimiento y oportunos efectos.

## **6. PROPUESTA DE ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS (EXPTE. 1701/2017).**

### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.** - Con fecha 12 de diciembre de 2023 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Águilas la comunicación efectuada por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por la que solicita que, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión celebrada el pasado día 21 de noviembre de 2023, se proceda a iniciar los trámites para el nombramiento de Juez/a de Paz Sustituto/a de Águilas, ante la renuncia de doña Lidia Huertas Basanta Moreno al cargo que venía desempeñando como Jueza de Paz Sustituta de Águilas, al haber sido seleccionada en la bolsa de interinos de Cataluña como Auxilio Judicial.

**SEGUNDO.** - Con fecha 18 de diciembre de 2023 se remite al Juzgado Decano de Lorca y al Juzgado de Paz de Águilas el Edicto de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Águilas, publicado en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 1, página 46, de fecha 2 de enero de 2024, por el que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales solicitasen ser nombradas **Juez/a de Paz Sustituto/a del municipio de Águilas** (artículo 5 del RJP), por escrito dirigido a la Alcaldía.

**TERCERO.** - Con fecha 23 de enero de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, constando en el expediente certificado de Secretaría acreditativo de las presentadas dentro del plazo establecido, que son las siguientes:

1.- D. FRANCISCO GARCÍA CANO. N.º de registro de entrada: 2024-E-RE-134, de fecha 5 de enero de 2024.

2.- D.ª MARÍA JOSÉ BRAVO GARCÍA. N.º de registro de entrada: 2024-E-RE-170, de fecha 8 de enero de 2024.

3.- D. ANDRÉS GARCÍA ESPADAS. N.º de registro de entrada: 2024-E-RC-663, de fecha 11 de enero de 2024.





### LEGISLACIÓN APLICABLE:

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 4 a 6, 20, 21 y 28 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Los artículos 99 a 103 y 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 22.2.p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Sin que se produzca ninguna intervención, a la vista de los antecedentes y argumentos jurídicos expuestos en el informe del señor Secretario General de fecha 25 de enero de 2024, y teniendo en cuenta que los tres candidatos declaran en sus escritos, y así se aprecia inicialmente previo examen de la documentación aportada, que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, se procede a la votación del/la Juez/a de Paz Sustituto/a del municipio de Águilas, obteniéndose el siguiente resultado:

- D. FRANCISCO GARCÍA CANO: CERO (0) VOTOS.
- D.ª MARÍA JOSÉ BRAVO GARCÍA: CERO (0) VOTOS.
- D. ANDRÉS GARCÍA ESPADAS: VEINTIÚN (21) VOTOS.

A la vista de la votación anterior, conforme a los artículos 22.2.p) y 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo veintiuno el número legal de miembros de la Corporación, reuniéndose, por tanto, el cuórum de la mayoría absoluta exigido en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 6 del Reglamento de los Jueces de Paz,

### SE ACUERDA:

**PRIMERO.** - Proponer a don **ANDRÉS GARCÍA ESPADAS**, titular del NIF: \*\*\*2374\*\*, domiciliado en calle \*\*\*, de Águilas, quien dispone de los títulos oficiales de Graduado en Derecho y Máster Universitario en Historia y Patrimonio Naval por la Universidad de Murcia, como **JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS**.

**SEGUNDO.** - Dar traslado del presente Acuerdo, y de la documentación relativa a las condiciones de capacidad y elegibilidad del elegido, al Juez Decano del Partido Judicial de Lorca, al objeto de que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 101.3 de la LOPJ y 7 del RJP, para que expida el correspondiente nombramiento y ordene su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

(En estos momentos se ausenta de la sesión don Isidro Carrasco Martínez, concejal del Grupo Municipal de VOX).

**7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO, PARA LA FINCA DENOMINADA 'MATALENTISCO Y CAÑADA BRUSCA', SUSCRITO ENTRE LA MERCANTIL FADESA INMOBILIARIA S.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (EXPT.E.: 3654/2022).**

(Durante el estudio, debate y votación del presente asunto se encuentra ausente don Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal de VOX).

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido en sentido favorable y unánime de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, en





sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024, en los siguientes términos:

«Visto el escrito presentado con fecha de Registro General de 14 de noviembre de 2023 por la administración concursal de Martinsa-Fadesa, S.A., en liquidación, con CIF: A-80163587, designada en los autos de concurso voluntario 408/2008 del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de La Coruña, integrada por KPMG Auditores, S.L., representada por D.ª Ana Campderá Gutiérrez, provista del NIF: 508557292-K, y Bankinter S.A., representada por D. Diego Luis Miguel Comendador Alonso, provisto del NIF: 35425821-W, en el que insta al Ayuntamiento la rescisión del convenio urbanístico aprobado el 14 de febrero de 2005 para la clasificación de suelo urbanizable sectorizado en la finca denominado 'Matalentisco y Cañada Brusca', se han producido los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.** - Que, mediante escrito presentado con fecha de Registro General de entrada de 3 de abril de 2023 por la administración concursal de Martinsa-Fadesa, S.A., en liquidación, con CIF: A-80163587, designada en los autos del concurso voluntario 408/2008 del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de La Coruña, integrada por KPMG Auditores, S.L., representada por D.ª Ana Campderá Gutiérrez, provista del NIF: 508557292-K, y Bankinter S.A., representada por D. Diego Luis Miguel Comendador Alonso, provisto del NIF: 35425821-W, expone que, en el marco del "Convenio Urbanístico para la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado suscrito entre la mercantil Fadesa Inmobiliaria, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Águilas, para la finca denominada 'Matalentisco y Cañada Brusca', aprobado el 14 de febrero de 2005, publicado en el BORM el día 2 de marzo de 2005 en adelante, la citada mercantil depositó en su día en dicho ayuntamiento un aval de Caixabank S.A. (antes Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona 'La Caixa'), por importe de 184.523,58 €. Asimismo, pone de manifiesto que ya no es propietaria de ninguna finca en el término municipal de Águilas, y, como consecuencia de ello, solicita la devolución del aval depositado en el Ayuntamiento a nombre de Fadesa Inmobiliaria, S.A.

**SEGUNDO.** - Que, por Decreto n.º 2023-1130 de este Ayuntamiento, de fecha 16 de mayo de 2023, notificado a la administración concursal el día 17 del mismo mes y año, se acordó desestimar la petición formulada de devolución del aval, ya que la estipulación undécima del convenio urbanístico establece que, en el caso de que la modificación puntual del Plan General no se llevase a cabo por causas ajenas al Ayuntamiento de Águilas, éste no está obligado a la devolución del primer pago del 15 %.

**TERCERO.** - Con fecha 16 de junio de 2023 por la administración concursal se formula recurso de reposición a la Resolución de fecha 16 de mayo de 2023, en base a considerar que el aval cuya devolución se ha solicitado se prestó al firmar el convenio para garantizar que el municipio de Águilas contase con servicios públicos adecuados al nivel de población esperado en el ámbito urbanístico, y las expectativas urbanísticas no se han producido, por lo que el compromiso que Fadesa Inmobiliaria S.A. asumió en 2005 en el marco del convenio urbanístico ha quedado desvirtuado, y el Ayuntamiento ha optado por la tramitación de un nuevo PGOU de Águilas, que, a fecha del presente recurso, no ha sido todavía aprobado.

**CUARTO.** - Que con fecha 21 de agosto de 2023 se notificó a la administración concursal el Decreto de fecha 18 de agosto de 2023, identificado con el n.º 2023-1941, por el que se resuelve que se inste "al Ayuntamiento la rescisión del convenio y la devolución de las garantías prestadas, y el Pleno Corporativo acuerde, en su caso, la resolución del mismo y la devolución de las cantidades recibidas a cuentas hasta dicha fecha, teniendo en cuenta la dificultad existente para el desarrollo urbanístico en el sector UZS RES40, al quedar dicho sector en suspenso en el nuevo Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, que alcanzó la aprobación definitiva parcial por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 25 de agosto de 2021".

**QUINTO.** - Mediante escrito presentado con fecha de Registro General de 14 de noviembre de 2023, la administración concursal insta la rescisión del convenio urbanístico, solicitando asimismo la devolución del aval bancario otorgado por la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", actualmente CaixaBank, S.A., el día 25 de mayo de 2005 y n.º 9340.03.0662028-59 del registro especial de avales, por importe de 184.523,58 €, incrementado con los intereses legales moratorios que correspondan desde la fecha de su reclamación hasta la fecha efectiva de devolución.

**SEXTO.** - La jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística ha emitido





informe favorable el pasado 17 de enero de 2024.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2005, acuerda aprobar el convenio urbanístico para la clasificación de suelo urbanizable sectorizado, para la finca denominada 'Matalentisco y Cañada Brusca', publicado en el *BORM* el 2 de marzo de 2005.

En aplicación a lo dispuesto en la estipulación quinta, los propietarios titulares de las fincas que comprende el sector se comprometen a pagar 6.000 euros por cada hectárea.

El pago de dicha aportación se realizará de la siguiente forma:

- A la firma del presente convenio: presentación de un aval por el importe correspondiente al 15 % de la cantidad final.

- A la aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU de Águilas: presentación de un aval por el importe correspondiente al 15 % de la cantidad final.

- A la aprobación definitiva y firme de la Modificación Puntual del PGOU de Águilas: ingreso en efectivo en la Tesorería municipal de la cantidad correspondiente al 45 % de la cantidad final. Para ello, será requisito indispensable que previamente el Ayuntamiento haya devuelto a los propietarios del suelo la totalidad de los avales presentados para cumplir los dos puntos anteriores.

- A la aprobación definitiva y firme del Plan Parcial del sector: ingreso en efectivo en la Tesorería municipal de la cantidad correspondiente al 25 % de la cantidad final.

- A la aprobación definitiva y firme del Proyecto de Urbanización del sector: ingreso en efectivo en la Tesorería municipal de la cantidad correspondiente al 30 % de la cantidad final.

SEGUNDO. - La administración concursal insta al Ayuntamiento, mediante escrito presentado con fecha de Registro General del 14 de noviembre de 2023, la rescisión del convenio urbanístico que lleva aparejada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.303 del Código Civil la restitución de prestaciones. El aval bancario fue otorgado en cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación quinta y undécima del convenio, para responder del compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Águilas de procurar la clasificación como suelo urbanizable sectorizado y del correcto desarrollo urbanístico de los terrenos identificados en el anexo I del reseñado convenio ante el Ayuntamiento de Águilas.

Se trata de un convenio urbanístico dirigido a la modificación del planeamiento urbanístico, mediante el cual el Ayuntamiento se compromete a clasificar los terrenos a urbanizables atribuyéndoles determinados usos e intensidades, y el propietario a compensar los beneficios adquiridos incrementando las prestaciones al Ayuntamiento más allá de las cesiones previstas en el ordenamiento jurídico.

El Ayuntamiento, en cumplimiento a lo anterior, incorporó en el nuevo Plan General Municipal de Ordenación de Águilas los terrenos englobados por dicho convenio como un sector de suelo urbanizable sectorizado de uso global residencial, denominado como UZS res 40 (Fadesa); si bien, dicho sector ha quedado en suspenso en el nuevo Plan General Municipal de Ordenación, que alcanzó la aprobación definitiva parcial por Orden del Excmo. Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 25 de agosto de 2021, publicada en el *BORM* el 15 de junio de 2022. Por tanto, las expectativas urbanísticas en el sector no se han producido, sin que ello sea por causa imputable al Ayuntamiento, por lo que no procede la devolución de los intereses legales moratorios solicitados.

La indemnización no procede si no hay incumplimiento por parte del Ayuntamiento (STS de 8 de





junio de 2001 EDJ 2001/28425).

Los tribunales se han basado en la no indemnizabilidad de las 'meras expectativas' en caso de que el planeamiento finalmente afirme la clasificación de suelo como no urbanizable frente a lo estipulado en el convenio (STS de 26 de enero de 2001)

En este sentido, según la STS de 29 de febrero de 2000 EDJ 2000/8339..., "el Plan General goza de la naturaleza de norma y no es susceptible de disposición por acuerdo contractual o de voluntades...". En esta sentencia llegó a entenderse que no hubo incumplimiento del convenio, por carecer éste de validez, ya que la ordenación de un plan general no puede quedar vinculada por un convenio.

El convenio urbanístico no tiene por sí solo valor normativo reglamentario autónomo, ni puede prevalecer contra las determinaciones del plan que ulteriormente se apruebe (STS de 29 de noviembre de 1993 EDJ 1993/10803; STS de 16 de febrero de 1993 EDJ 1993/1440, y 30 de octubre de 1997 EDJ 1997/7524). Por tanto, los convenios adquieren vigencia, o producen efectos urbanísticos, cuando se incorporan al plan, y, una vez incorporados, corren la misma suerte que éste, de modo que serán nulos cuando existan determinaciones del planeamiento que lo sean (STS de 15 de diciembre de 1993).

**TERCERO.** - Es competencia del Pleno Corporativo la rescisión de los convenios urbanísticos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Con base en lo expuesto anteriormente, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, la Comisión Informativa de Urbanismo propone la emisión del siguiente

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** - Que por el Pleno Corporativo se acuerde rescindir el convenio urbanístico para la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado, para la finca denominada 'Matalentisco y Cañada Brusca', suscrito entre la mercantil Fadesa Inmobiliaria S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Águilas, aprobado el 14 de febrero de 2005.

**SEGUNDO.** - Devolver el aval bancario por importe 184.523,58 €, depositado a nombre de Fadesa Inmobiliaria S.A., sin que proceda abonar intereses moratorios, de conformidad con lo dispuesto en la fundamentación jurídica segunda del informe suscrito por la jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística de fecha 17 de enero de 2024.»

Sin que se produzca ninguna intervención, a la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros legales de la Corporación,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Rescindir el convenio urbanístico para la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado, para la finca denominada 'Matalentisco y Cañada Brusca', suscrito entre la mercantil Fadesa Inmobiliaria S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Águilas, aprobado el 14 de febrero de 2005.

**SEGUNDO.** - Devolver el aval bancario por importe 184.523,58 euros, depositado a nombre de Fadesa Inmobiliaria S.A., sin que proceda abonar intereses moratorios, de conformidad con lo dispuesto en la fundamentación jurídica segunda del informe suscrito por la jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística de fecha 17 de enero de 2024.

(En estos momentos se ausenta de la sesión don José García Sánchez, concejal del Grupo Municipal Popular).





**8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO, PARA LA FINCA DENOMINADA 'MATALENTISCO Y CAÑADA BRUSCA', SUSCRITO ENTRE D. BARTOLOMÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (EXPTE.: 3654/2022).**

(Durante el estudio, debate y votación del presente asunto se encuentran ausentes don José García Sánchez, concejal del Grupo Municipal Popular, y don Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal de VOX).

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido en sentido favorable y unánime de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024, en los siguientes términos:

«Visto el escrito presentado con fecha de Registro General de 20 de noviembre de 2023 por D. Bartolomé Hernández Giménez, con NIF: 74430133-U, en el que insta al Ayuntamiento la rescisión del convenio urbanístico suscrito con el Ayuntamiento para la clasificación de suelo urbanizable no sectorizado, para la finca denominada 'Matalentisco y Cañada Brusca', se han producido los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Con fecha 24 de mayo de 2022, D. Bartolomé Hernández Giménez expone que en el año 2005 depositó ante el Ayuntamiento un aval por importe de 8.528,22 euros, para garantizar las obligaciones derivadas del convenio urbanístico 'Matalentisco y Cañada Brusca', suscrito el 3 de junio de 2005, para la clasificación de suelo urbanizable sectorizado para la finca denominada 'Matalentisco y Cañada Brusca', y, como no ha sido recogido en el planeamiento municipal, solicita autorización municipal para proceder a su cancelación con la entidad bancaria, al decaer todos los derechos derivados del convenio.

**SEGUNDO.** - Con fecha 8 de marzo de 2023, el Arquitecto municipal emite el siguiente informe:

"La finca objeto de este expediente se encuentra dentro del ámbito del convenio urbanístico para la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado, para la finca denominada 'Matalentisco y Cañada Brusca', cuyas condiciones se recogen publicadas en el BORM n.º 50 de 2 de marzo de 2005.

El nuevo Plan General Municipal de Ordenación (en adelante, PGMO) de Águilas recogió los terrenos englobados por dicho convenio como un sector de suelo urbanizable sectorizado de uso global residencial, denominado como UZS-res-40 ('Fadesa').

Por Orden del consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 25 de agosto de 2021, dicho PGMO alcanzó la aprobación definitiva parcial, a reserva de subsanaciones, y finalmente fue publicado en el BORM el 15 de junio de 2022, **quedando el mencionado sector UZS-res-40 ('Fadesa') en suspenso.**"

**TERCERO.** - Que, por Decreto n.º 2023-1039, de fecha 5 de mayo de 2023, se acordó desestimar la petición formulada de devolución del aval otorgado a don Bartolomé Hernández Giménez, correspondiente al primer pago del 15 % de la cantidad final aportada a la firma del convenio (estipulación quinta), para garantizar las obligaciones derivadas del convenio urbanístico 'Matalentisco y Cañada Brusca', ya que la estipulación undécima del convenio urbanístico establece que, en el caso de que la Modificación Puntual del Plan General no se llevase a cabo por causas ajenas al Ayuntamiento de águilas, éste no está obligado a la devolución del primer pago del 15 %.

**CUARTO.** - Con fecha 13 de julio de 2023, D. Bartolomé Hernández Giménez formula recurso de reposición a la Resolución de fecha 5 de mayo de 2023, al considerar que el convenio urbanístico para la clasificación del suelo urbanizable sectorizado para la finca 'Matalentisco y Cañada Brusca', ni a corto ni a medio plazo es previsible que pueda llegar a continuar su tramitación, teniendo en cuenta que el sector de suelo denominado UZS RES 40 'Fadesa' ha quedado en suspenso en el nuevo PGMO publicado el 15 de junio de 2022.

**QUINTO.** - Por Decreto de fecha 18 de agosto de 2023, se acuerda comunicar al alegante que inste al Ayuntamiento la rescisión del convenio y la devolución de las garantías prestadas, y que el Pleno Corporativo acuerde, en su caso, la resolución del mismo y la devolución de las cantidades recibidas a cuentas hasta dicha fecha, teniendo en cuenta la dificultad existente para el desarrollo urbanístico en el





sector UZS RES 40, al quedar dicho sector en suspenso en el nuevo Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, que alcanzó la aprobación definitiva parcial por Orden del Excmo. Sr. consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 25 de agosto de 2021.

**SEXTO.** - Con fecha de Registro General de 20 de noviembre de 2023, D. Bartolomé Hernández Giménez solicita la rescisión del convenio sobre el sector UZS RES 40, manifestando su renuncia a seguir adelante con el mismo, y, por consiguiente, la cancelación del aval depositado.

**SÉPTIMO.** - La jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística ha emitido informe favorable el pasado 17 de enero de 2024.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - Con fecha 3 de junio de 2005, se firma un convenio urbanístico, para la clasificación de suelo urbanizable sectorizado en la finca denominada 'Matalentisco y Cañada Brusca'.

En aplicación a lo dispuesto en la estipulación quinta, los propietarios titulares de las fincas que comprende el sector se comprometen a pagar 6.000 euros por cada hectárea.

El pago de dicha aportación se realizará de la siguiente forma:

- A la firma del presente convenio: presentación de un aval por el importe correspondiente al 15 % de la cantidad final.

- A la aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU de Águilas: presentación de un aval por el importe correspondiente al 15 % de la cantidad final.

- A la aprobación definitiva y firme de la Modificación Puntual del PGOU de Águilas: ingreso en efectivo en la Tesorería municipal de la cantidad correspondiente al 45 % de la cantidad final. Para ello, será requisito indispensable que previamente el Ayuntamiento haya devuelto a los propietarios del suelo la totalidad de los avales presentados para cumplir los dos puntos anteriores.

- A la aprobación definitiva y firme del Plan Parcial del sector: ingreso en efectivo en la Tesorería municipal de la cantidad correspondiente al 25 % de la cantidad final.

- A la aprobación definitiva y firme del Proyecto de Urbanización del sector: ingreso en efectivo en la Tesorería municipal de la cantidad correspondiente al 30 % de la cantidad final.

**SEGUNDO.** - D. Bartolomé Hernández Giménez insta al Ayuntamiento, mediante escrito presentado con fecha de Registro General el 20 de noviembre de 2023, la rescisión del convenio urbanístico que lleva aparejada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.303 del Código Civil la restitución de prestaciones. El aval bancario fue presentado en el Ayuntamiento el 3 de junio de 2005, por importe de 8.528,22 euros, en cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación quinta y undécima del convenio para responder del compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Águilas de procurar la clasificación como suelo urbanizable sectorizado y del correcto desarrollo urbanístico de los terrenos identificados en el anexo I del reseñado convenio ante el Ayuntamiento de Águilas.

Se trata de un convenio urbanístico dirigido a la modificación del planeamiento urbanístico, mediante el cual el Ayuntamiento se compromete a clasificar los terrenos a urbanizables atribuyéndoles determinados usos e intensidades, y el propietario a compensar los beneficios adquiridos incrementando las prestaciones al Ayuntamiento más allá de las cesiones previstas en el ordenamiento jurídico.

El Ayuntamiento, en cumplimiento a lo anterior, incorporó en el nuevo Plan General Municipal de Ordenación de Águilas los terrenos englobados por dicho convenio como un sector de suelo urbanizable sectorizado de uso global residencial, denominado como UZS res 40 ('Fadesa'); si bien, dicho sector ha quedado en suspenso en el nuevo Plan General Municipal de Ordenación, que alcanzó la aprobación





definitiva parcial por Orden del Excmo. consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 25 de agosto de 2021, publicada en el BORM el 15 de junio de 2022. Por tanto, las expectativas urbanísticas en el sector no se han producido, sin que ello sea por causa imputable al Ayuntamiento.

En este sentido, según la STS de 29 de febrero de 2000 EDJ 2000/8339..., “el Plan General goza de la naturaleza de norma y no es susceptible de disposición por acuerdo contractual o de voluntades...”. En esta sentencia llegó a entenderse que no hubo incumplimiento del convenio, por carecer éste de validez, ya que la ordenación de un plan general no puede quedar vinculada por un convenio.

El convenio urbanístico no tiene por sí solo valor normativo reglamentario autónomo, ni puede prevalecer contra las determinaciones del plan que ulteriormente se apruebe (STS de 29 de noviembre de 1993 EDJ 1993/10803; STS de 16 de febrero de 1993 EDJ 1993/1440, y 30 de octubre de 1997 EDJ 1997/7524). Por tanto, los convenios adquieren vigencia, o producen efectos urbanísticos, cuando se incorporan al plan, y, una vez incorporados, corren la misma suerte que éste, de modo que serán nulos cuando existan determinaciones del planeamiento que lo sean (STS de 15 de diciembre de 1993).

**TERCERO.** - Es competencia del Pleno Corporativo la rescisión de los convenios urbanísticos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Con base en lo expuesto anteriormente, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, la Comisión Informativa de Urbanismo propone la emisión del siguiente

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** - Que por el Pleno Corporativo se acuerde rescindir el convenio urbanístico suscrito con fecha 3 de junio de 2005 entre el Excmo. Ayuntamiento de Águilas y don Bartolomé Hernández Giménez, para la clasificación de suelo urbanizable sectorizado en la finca denominada ‘Matalentisco y Cañada Brusca’.

**SEGUNDO.** - Devolver el aval bancario por importe 8.528,22 €, depositado a nombre de don Bartolomé Hernández Giménez, de conformidad con lo dispuesto en la fundamentación jurídica segunda del informe suscrito por la jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística de fecha 17 de enero de 2024.»

Sin que se produzca ninguna intervención, a la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son diecinueve de los veintiún miembros legales de la Corporación,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Rescindir el convenio urbanístico suscrito con fecha 3 de junio de 2005 entre el Excmo. Ayuntamiento de Águilas y don Bartolomé Hernández Giménez, para la clasificación de suelo urbanizable sectorizado en la finca denominada ‘Matalentisco y Cañada Brusca’.

**SEGUNDO.** - Devolver el aval bancario por importe 8.528,22 euros, depositado a nombre de don Bartolomé Hernández Giménez, de conformidad con lo dispuesto en la fundamentación jurídica segunda del informe suscrito por la jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística de fecha 17 de enero de 2024.

(En estos momentos se reincorporan a la sesión don José García Sánchez y don Isidro Carrasco Martínez).

**9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA QUE**





## REGULE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP).

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental de que, en relación a esta moción, que inicialmente era de don Juan Manuel Zaragoza Siquier, concejal del Grupo Municipal Popular, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de enero, se ha presentado una de forma conjunta por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular, de fecha 25 de enero de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-689, para la elaboración de una ordenanza que regule los vehículos de movilidad personal (VMP), y que es del siguiente tenor:

«Los abajo firmantes, José Manuel Gálvez García, concejal del Grupo Municipal Socialista, y Juan Manuel Zaragoza Siquier, concejal del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Águilas, presentan ante el Pleno ordinario del mes de enero, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN** para la **ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA QUE REGULE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)**:

En los últimos años, con la aparición de los vehículos de movilidad personal (VMP), habitualmente conocidos como patinetes eléctricos, se ha producido un cambio muy importante en la forma de desplazarnos dentro de las ciudades.

Estos vehículos, que son muy interesantes por su pequeño tamaño y su nula contaminación, al ser impulsados por energía eléctrica, están generando muchos conflictos tanto con los peatones como con el resto de los vehículos, ya que, al no estar regulados y no necesitar ningún tipo de licencia para su conducción, en numerosas ocasiones sus conductores no respetan las normas de circulación ni la convivencia con los demás usuarios de nuestras calles.

Son los ayuntamientos quienes deben velar por la seguridad de los vecinos, y actualmente en Águilas no contamos con una ordenanza municipal que regule los VMP; ordenanza con la que sí que cuentan ya en otras ciudades de nuestra Región. Aquí sólo existe alguna referencia a este tipo de vehículos en la Ordenanza reguladora del Área de Prioridad Peatonal y Acceso Restringido de la Ciudad de Águilas, de 21 de agosto de 2021, pero sólo de aplicación a tres calles.

En nuestra localidad han tenido lugar ya varios accidentes en los que han estado implicados VMP. Es por ello que, dado que estas nuevas formas de desplazamiento ya son habituales en nuestra ciudad, existe la necesidad de regularlas urgentemente, y, como son los ayuntamientos los encargados de regular el tráfico y organizar los vehículos y peatones, es necesario que se defina un sistema de movilidad sostenible que abarque a todos los usuarios: peatones, conductores de vehículos a motor y no motorizados y usuarios de transporte público, arbitrando, coordinando y conjugando todas las necesidades particulares para que impere el orden en el espacio público.

Esta ordenanza debe recoger parámetros básicos como:

- Edad mínima de conducción de VMP.
- Obligación de uso de casco.
- Zonas por donde pueden circular estos vehículos.
- Obligatoriedad de la tenencia de seguro de responsabilidad.
- Definir las sanciones por el no cumplimiento.

Y cualquier otro punto que los técnicos encargados de redactarla estimen oportunos.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales Socialista y Popular en el Ayuntamiento de Águilas presentan, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**:

**Que el Ayuntamiento de Águilas en Pleno acuerde:**

**- Que se elabore una Ordenanza Municipal que regule los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) en Águilas.**





- Que, cuando esté aprobada esta Ordenanza, se le dé la mayor difusión posible a su contenido entre los ciudadanos para que conozcan las normas aplicadas.»

Sin que se produzca ninguna intervención, se somete a votación la anterior moción, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal; por lo que, en consecuencia,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Que se elabore una ordenanza municipal que regule los vehículos de movilidad personal (VMP) en Águilas.

**SEGUNDO.** - Que, cuando esté aprobada esta ordenanza, se le dé la mayor difusión posible a su contenido entre los ciudadanos para que conozcan las normas aplicadas.

**10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA LEY DE FINANCIACIÓN LOCAL.**

Antes de iniciarse la deliberación de este asunto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, anuncia que se ha presentado una enmienda a la totalidad a esta moción por doña Eva María Reverte Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, se va a pasar en primer lugar a la lectura de la enmienda a la totalidad y a su votación.

Si se aprueba la enmienda, decaerá la moción de don Cristóbal Casado García, portavoz del Grupo Municipal Socialista, y, en caso contrario, se pasará a su debate.

Seguidamente, doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular, da lectura a la enmienda a la totalidad presentada con fecha 25 de enero de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-684 a la moción de don Cristóbal Casado García, portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre una ley de financiación local, del siguiente tenor:

«El Gobierno de la Región de Murcia es el principal interesado en poder aumentar y articular las aportaciones que hace a los ayuntamientos. En la actualidad los ingresos que percibimos como diputación provincial son aplicados a la financiación de los antiguos medios heredados de la Diputación y al resto de las competencias legalmente atribuidas a las mismas.

Desde el Partido Popular estamos totalmente de acuerdo con la necesidad de que se regulen las aportaciones que la Comunidad Autónoma hace a las administraciones locales a través de una ley, pero esto sin duda tiene que ir de la mano de la reforma de la ley de financiación autonómica. Cuando la Región de Murcia deje de ser la peor financiada de toda España se podrá acometer esa regulación que mejore las aportaciones que la Comunidad hace a los ayuntamientos.

La CARM recibirá el próximo año 303 millones de euros para atender las competencias heredadas de la antigua diputación provincial, todas las competencias, que no sólo son las de cooperación económica con municipios. Entre ellas cabe destacar competencias directas en sanidad, carreteras y otros muchos gastos que asume la Comunidad en su condición de autonomía uniprovincial; aquellos que se derivan de su título competencial, cuya delimitación viene fijada básicamente en el artículo 36 de la Ley Bases de Régimen Local, modificado en su redacción por la LRSAL (coordinación de los servicios municipales; asistencia jurídica, económica y técnica; servicios de tratamiento de residuos para municipios de menos de 5.000 habitantes; cooperación en la prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, etc.).

Aunque la CARM quisiera destinar el 100 % de esos fondos a los ayuntamientos, lo que supondría





no atender todas las competencias citadas, no podría hacerlo, ya que parte de ese dinero, concretamente 56.307.190 euros este año 2024, aunque también de forma deficiente, viene condicionado a gasto sanitario del antiguo hospital provincial, y no puede destinarse a otro fin.

Según las comprobaciones realizadas, las CC. AA. que han aprobado ley de financiación local expresa, o han previsto la participación de los entes locales en sus ingresos a través de otros textos normativos, son las siguientes: Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Comunidades Forales de Álava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra. El resto, tienen en unos casos figuras de financiación local con cierta estabilidad, dando participación a todos los municipios, como es el caso de Valencia, con la ley más reciente aprobada al respecto, y en otros casos carecen de regulación alguna al respecto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Águilas presenta, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **ENMIENDA A LA TOTALIDAD**:

### **Que el Ayuntamiento de Águilas en Pleno acuerde:**

**1. Instar al Gobierno de España para que convoque con carácter de urgencia el Consejo de Política Fiscal y Financiero, donde se aborde la aprobación de un nuevo sistema de financiación autonómica que acabe con el maltrato que recibe la Región de Murcia y que le sitúa como la comunidad autónoma peor financiada.**

**2. Instar al Gobierno de España a que permita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia disponer en los presupuestos autonómicos del próximo año de los 80 millones de euros en 2024 que iban destinados a fortalecer la sanidad, la educación y la protección social. Esta cifra fue negada a la Región de Murcia por la ministra de Hacienda y Función Pública el pasado 11 de diciembre, contra el criterio de 14 comunidades autónomas, al imponer a todas ellas un déficit del 0,1 %.**

**3. Instar al Gobierno de España a que, en el primer trimestre de 2024, realice las siguientes actuaciones:**

- **Presentación de una propuesta integral de reforma del sistema de financiación autonómica (SFA) que aumente los recursos disponibles para las comunidades autónomas y que reduzca el déficit generado por la falta de recursos del Estado para financiar los servicios públicos fundamentales, que se cifra en más de 700 euros por habitante en la Región de Murcia.**

- **Debate de esa propuesta en el Consejo de Política Fiscal y Financiera para buscar el consenso con todas las comunidades autónomas, sin privilegios para Cataluña ni ninguna otra.**

- **Puesta en marcha, hasta la entrada en vigor del nuevo SFA, de un fondo de nivelación para la Región de Murcia de 400 millones de euros anuales, que nos equipare a la media nacional y dejemos de ser la peor financiada de España, y que permita reforzar las inversiones en infraestructuras sanitarias, sociales y educativas de los municipios de la Región.**

- **Reconocimiento explícito de que entre un 80 y 90 por ciento de la deuda de la Región de Murcia tiene origen en la infrafinanciación acumulada y, como consecuencia, la reestructuración de la cartera de deuda en ese porcentaje para aliviar la carga financiera y poder destinarla a inversiones y refuerzo del estado del bienestar.**

- **Emprender los trabajos para llevar a cabo, junto con la Federación de Municipios, la necesaria reforma del sistema de financiación local.**

**4. Instar al Gobierno de España a aumentar la financiación de las entidades locales a través de los ingresos por participación en los tributos del Estado.**

**5. Instar al Gobierno regional a que convoque en el primer trimestre del año 2024 la Conferencia de Alcaldes y Alcaldesas de los 45 municipios de la Región de Murcia para, entre otros asuntos, consensuar un sistema de financiación local justo y equitativo.**





**6. Instar al Gobierno de España a que aborde el cambio del sistema de financiación autonómica, adoptando el criterio de reparto por población ajustada.»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

*«Ante la propuesta que había hecho el Partido Socialista, en la que creemos que no se dan cuenta de que, al final, todo lo que se pide para los ayuntamientos es justo, pero debe pasar primero por una buena financiación autonómica, lo primero que tenemos que pedir al Gobierno de España es que se deje de otros asuntos, que esté pendiente realmente de lo importante, y es la vida diaria de los ciudadanos españoles, vivan donde vivan y hayan nacido donde hayan nacido; porque, al final, nos estamos enfrentando a un gobierno que, como tiene que rendir cuentas políticas con ciertos territorios, está considerando a unos ciudadanos de primera y a otros ciudadanos de segunda, y, evidentemente, eso no es justo.*

*En estos días, nos damos cuenta de que, al final, el Gobierno de España es un títere de Waterloo y no se está preocupando de lo que sucede en el resto de los territorios, está muy centrado en contentar a los ciudadanos de Cataluña, que son los mejores financiados, que el resto de españoles hemos tenido que pagar con nuestros impuestos la condonación de su deuda; pero, al final, si lo que queremos es preocuparnos de los aguileños, lo que se necesita, precisamente, es que esa financiación sea justa e igualitaria, como digo, para todos los territorios. No puede ser que a la Región de Murcia se la trate de una manera y a provincias como Cataluña de otra.*

*Consideramos que, al final, nos vemos en la obligación de presentar esta enmienda a la totalidad, porque, si no obtenemos esa financiación justa y real del Gobierno de España, pues, evidentemente, las comunidades autónomas peor financiadas, y Murcia es una de ellas, es la peor financiada, no van a poder tener ese dinero disponible para los ayuntamientos.*

*Como decimos, además, esa ley hay que cambiarla, hay que modificarla a nivel nacional, porque tenemos unos gastos que son obligatorios en la Región de Murcia que hay que cubrir, y no se tiene el dinero suficiente para poder hacerlo. Por eso, proponemos esta enmienda a la totalidad, que esperemos que esta mañana el resto de concejales del Ayuntamiento aprueben, porque, al final, nos van a hacer votar en contra de la moción que ustedes proponen. Creemos que esto es un término mucho más justo, y, en definitiva, esperamos que podamos llegar a un acuerdo.»*

Don **José Manuel Gálvez García**, concejal del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Hacienda:

*«Ha hecho referencia, señora Reverte, a argumentos, exigiendo al presidente del Gobierno de España que se preocupe por todos los ciudadanos; es que muchos de esos argumentos me sirven para exigirle al presidente de la Comunidad también que se preocupe por los ciudadanos de su Región.*

*Y en su enmienda comienza manifestando que está de acuerdo en la necesidad de elaborar una ley de financiación local, que regule las aportaciones que cada comunidad autónoma envía a las administraciones locales; pero, porque siempre ponen un pero, manifiestan que tiene que ir de la mano de un sistema o una ley de financiación autonómica.*

*¡Por supuesto que no, no debe ser así, nada tiene que ver, nada hace defender la dejación de funciones que está haciendo y competencias que hace el Gobierno del Partido Popular y de VOX en la Región de Murcia, porque somos la única comunidad que no dispone de un sistema que garantice un reparto justo y equitativo a los ayuntamientos! Al Partido Popular le gusta mucho eso de hacer proclamaciones de hacer cumplir la Constitución y exigiendo cumplir, y en algunos casos ellos no la cumplen; y, repito, es que somos la única comunidad que no dispone de un sistema que garantice esa financiación a los ayuntamientos justa y equitativa.*

*No podemos aceptar su enmienda, no podemos aceptar sus peticiones. En un principio, sí, estamos de acuerdo en que se debe de abordar un sistema de financiación autonómica, y así lo recogemos en nuestro punto quinto, que instamos al Gobierno de España a que aborde un cambio de sistema de financiación autonómica.*





Hay que recordar que está en vigor desde 2009, que desde 2014 se caducó; y, de 2014 a 2018, también el Partido Popular gobernó España y el Gobierno regional callado, pues nada dijo o reclamó la modificación de ese sistema.

Hacen referencia al Consejo de Política Fiscal y Financiera para buscar el consenso. Estamos de acuerdo, es que ése es el órgano que debe acometer el acuerdo de la financiación autonómica. Y el Gobierno de España es que ya está trabajando en esa ley de financiación autonómica, en esa modificación. En diciembre de 2021, envió a las comunidades autónomas una propuesta de modificación en base a población ajustada.

Hablan también de déficit, de déficit que se impone a la Comunidad Autónoma del Gobierno del 0,1 %; imponer el déficit de 1,5 no fue la ministra de Hacienda, fue este Consejo de Política Fiscal y Financiera, y también su enmienda puede haber recogido una petición al señor Feijoo, que la revisión a que se han negado, hasta en dos ocasiones, a sentarse con el presidente Pedro Sánchez para, ante la dificultad de las comunidades autónomas de llegar a un acuerdo, negociar ellos también este sistema, modificar el sistema de financiación autonómica; y, en ambas, el señor Feijoo se negó, no le interesa lo que le interesa a la Región de Murcia, porque es lo contrario que le interesa a sus vecinos de su Comunidad Autónoma de Galicia, por poner un ejemplo. Y muchos problemas de llegar a un consenso es que las propias comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular no se ponen de acuerdo entre ellas.

Otra petición que no podemos dejar de comentar es la petición al Gobierno de España de aumentar la financiación a entidades locales a través de los ingresos de participación de los tributos del Estado. Es que me llama la atención, porque el Gobierno lo ha hecho, y lo ha hecho como nunca en la historia, este 2024. El pasado mes de diciembre, la ministra Montero anunciaba la mayor financiación de la historia de las entidades locales, más de 28.000 millones de euros, un 22,6 % más; y, aparte, en las entregas a cuenta un 5 % más: 23.700. Esto hace, como he dicho, la mayor financiación de la historia a los ayuntamientos.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

**Doña Eva María Reverte Hernández:**

«Señor Gálvez, que usted me diga que esto no tiene nada que ver con el Gobierno de España y que el Gobierno de la Región de Murcia ha hecho una dejación de funciones, debe reconocer que somos la comunidad autónoma peor financiada; y, si somos la comunidad autónoma peor financiada, no debe de ser por una dejación de funciones del Gobierno de la Región de Murcia, sino por una dejación de funciones, si es que acaso las ha cogido, del Gobierno de España de Pedro Sánchez.

A usted hoy le ha tocado defender lo indefendible, porque, al final, me dice usted que el Partido Popular de la Región de Murcia no cumple con la Constitución, o no le gusta cumplir, han sido sus palabras. Yo lo que creo es que al Partido Socialista no es que no le guste cumplir con la Constitución, es que directamente la está incumpliendo, y a las pruebas me remito con todo lo que está pasando en nuestro país con la ley de amnistía: quien se está saltando la Constitución y está infravalorando a los ciudadanos de la Región de Murcia es el Gobierno de Pedro Sánchez.

Seguramente, el papel que le está pasando su compañera es para que hablemos de sanidad. ¡Claro, si la sanidad en la Región de Murcia puede ser que no esté bien, pero es que la financiación que nos llega del Gobierno de España para atender como necesitarían todos los ciudadanos de Águilas y del resto de la Región de Murcia, como le decía anteriormente, no es la justa!

Me dice usted que el señor Feijoo es el que debería de sentarse con el señor Sánchez; es que el señor Feijoo, a pesar de haber ganado las elecciones, no gobierna este país, no tiene ninguna competencia. Por tanto, quien debe solucionar esto es el actual Gobierno, o desgobierno, de España.

Dice usted que estamos como nunca en la historia; así que en eso le doy la razón: estamos como nunca en la historia, pero no de bien, sino de mal.

Y dice usted que están de acuerdo en algunas cosas de nuestra moción; yo puedo estar de acuerdo en algunas de las suyas. Nos podíamos haber sentado y haber negociado la moción, que lo esperaba, una vez que habíamos presentado la enmienda, pero tampoco lo ha hecho. Seguramente, al igual que el presidente del Gobierno de España, usted está en otras cosas, preocupado ahora de la fachosfera, de la canción que va a ir a





Eurovisión y de todas esas cosas, que es de lo que hemos visto opinar en esta última semana, seguramente para desviar la atención de lo realmente importante que está pasando en este país.

*Y es que, ahora, para seguir contentando a los ciudadanos —bueno, a los ciudadanos, no, perdón, a los gobernantes catalanes, a los diputados catalanes y a los que están en Waterloo—, tendremos que seguir desviando la atención; y, como vamos a seguir cambiando las cosas, cambiando de opinión, diciendo una cosa y todo lo contrario, tenemos que tener pan y circo a los ciudadanos —y nunca mejor dicho, ahora que llega carnaval—, para que no se centren en los problemas realmente importantes, y en esos asaltos a la Constitución que se están haciendo desde el Gobierno de España.»*

**Don José Manuel Gálvez García:**

*«Si le achaca al presidente Sánchez desviar la atención, usted ha hecho exactamente lo mismo, porque, en lugar de hablar de la financiación autonómica, que es su moción, y la financiación local, que es lo que estoy pidiendo en mi moción, usted ha salido con la ley de amnistía, el supuesto incumplimiento de la Constitución del Gobierno..., que ahí están los informes jurídicos y todo el trámite que lleva consigo.*

*Hace referencia también a Eurovisión. Pues, muy bien, yo me voy a centrar en la infrafinanciación. Usted se queja de la infrafinanciación; vamos a hablar de la infrafinanciación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; vamos a hablar de que el Gobierno de España, el Gobierno de Pedro Sánchez, como nunca, ha invertido en la Región: 2023, más de 800 millones de euros más que en 2022; en 2024, 640 millones de euros más que en 2023. En tan sólo dos años, las aportaciones a la Región se han incrementado en 1.500 millones de euros, un 35 % más. Es que nunca jamás había ocurrido esto.*

*El Gobierno de España está apostando por la Región de Murcia, y todo eso lo ha hecho el Gobierno de Pedro Sánchez. Todos los millones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que el Gobierno central ha enviado a la Región, los 4.500 millones de euros que ha hecho en inversiones en infraestructuras, ahí están.*

*Y, fíjese, noticia de ayer, hablando de que el Partido Socialista, el Gobierno, está en otras cosas: “El PP veta dar más dinero a las comunidades autónomas para castigar al Gobierno de Sánchez. El Partido Popular rechaza en el Senado el objetivo de déficit que aumenta la capacidad financiera de los ejecutivos regionales y pone en riesgo el techo de gasto que aumentaba transferencias directas”. Noticia de ayer del Senado. ¿Qué significa? Que el bloqueo del Partido Popular en el Senado va a obligar a las comunidades y ayuntamientos a recortar más el gasto. Y esta es la política del Partido Popular: imponer intereses partidistas a los intereses generales.*

*Y, repito, no vamos a votar a favor de su enmienda; nada tiene que ver el sistema de financiación autonómica con lo que estamos pidiendo aquí, que es la obligación que tiene el Gobierno regional de habilitar un sistema que permita a los ayuntamientos recibir el dinero, una financiación justa, y cumplir con la Constitución, que lo dice, que me sigo reafirmando: el Partido Popular exige lo que él no hace. Y es que, de hecho, el Gobierno regional, esos 303 millones de euros que nos corresponden como Diputación Provincial y que el Gobierno central envía a la Región de Murcia para financiar los servicios de la antigua Diputación Provincial, a saber en qué los utiliza; 56 millones en Sanidad, pues, hágase; además de no financiar las competencias impropias que los ayuntamientos tenemos que asumir y financiar con fondos propios.*

*Lo que está claro, y en la siguiente moción se va también a debatir, por qué tenemos que votar en contra de su moción, porque en algunos casos el Gobierno de España ya está apostando por la financiación en la Región de Murcia. Todos, los 45 municipios de la Región de Murcia tienen derecho a la financiación, y el Gobierno del señor López Miras debe de ponerse manos a la obra, y hacer y aprobar una ley de financiación local ya, es urgente.»*

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por doña Eva María Reverte Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, a la moción de don Cristóbal Casado García, portavoz del Grupo Municipal Socialista, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintitún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, con siete votos a favor, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular; once votos en contra, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista, y tres abstenciones, de





los tres concejales del Grupo Municipal de VOX.

Habiendo sido rechazada la enmienda, se da lectura por don **José Manuel Gálvez García**, concejal del Grupo Municipal Socialista, a la moción de fecha 20 de diciembre de 2023 y n.º de registro de entrada 2023-E-RE-9684 que eleva al Pleno ordinario del mes de enero, para su debate y aprobación, si procede, sobre ley de financiación local, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de enero de 2024, en los siguientes términos:

#### «EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 142 de la Constitución española establece que “las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas, y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

La Región de Murcia es la única comunidad autónoma que no tiene un sistema autonómico de financiación local; los gobiernos regionales del PP se niegan sistemáticamente a reconocer que la financiación local es un derecho. Todas las CC. AA. tienen una ley de financiación local o un fondo incondicionado, que permita un reparto equitativo y justo, dejando autonomía a los Ayuntamientos sobre el destino de los fondos que les correspondan.

Para los municipios y sus ciudadanos y ciudadanas es imprescindible que el Gobierno regional cumpla la Constitución y que desvincule la financiación local de la financiación autonómica; puesto que nada tiene que ver la financiación autonómica con el hecho de que, año tras año, el Gobierno de López Miras no destine a los Ayuntamientos el dinero que percibe la Comunidad Autónoma del Gobierno de España para financiar la Diputación Provincial. En el año 2024, el Gobierno de España ha aumentado un 23 % esta dotación, transfiriendo a la Región de Murcia 303 millones de euros, que, un año más, López Miras no reparte entre los Ayuntamientos, incumpliendo la finalidad de estos fondos.

El Gobierno regional asfixia a los municipios, puesto que no los financia; y, por si fuera poco, son los Ayuntamientos los que constantemente se ven forzados a asumir las COMPETENCIAS IMPROPIAS. Se trata de competencias en servicios sociales, sanidad, seguridad, residuos, entre otras muchas, que la ley asigna a la Comunidad Autónoma, pero que, por dejadez y desidia del Gobierno de López Miras, los Ayuntamientos se ven obligados a prestarlas a sus ciudadanos para no privarlos de infinidad de servicios públicos que son vitales en el día a día de los vecinos y vecinas de sus municipios, pero que no son competencia municipal, sino de la CARM; por ejemplo, la limpieza de los colegios.

La dejadez y desidia del Gobierno regional de López Miras cuesta cada año a los 45 municipios de la Región de Murcia 200 millones de euros de los presupuestos municipales, para pagar el gasto en competencias de la Comunidad Autónoma que ésta no cumple. Ésta es la verdadera vocación municipalista del Gobierno regional del PP y VOX: privar a los Ayuntamientos, en este año, de 503 millones de euros, por los conceptos mencionados, al margen de llevar 29 años incumpliendo el artículo 142 de la Constitución.

López Miras debe predicar con el ejemplo, y, del mismo modo que pide al presidente del Gobierno de España que reúna a los presidentes y presidentas de las CC. AA. para determinar un sistema de financiación autonómico justo y equitativo, igualmente tiene la obligación, como presidente de la Región de Murcia, de reunir a los 45 alcaldes y alcaldesas de los municipios de la Región de Murcia para determinar un sistema de financiación local justo y equitativo. La primera y única vez que convocó la Conferencia de Alcaldes y Alcaldesas fue en 2017; seis años después, estamos sin que el Gobierno regional quiera, ni siquiera, hablar de financiación local.

Durante los nueve años de Gobierno de Rajoy, el PP no hizo nada para cambiar el sistema de financiación autonómico. El PSOE, con Pedro Sánchez presidiendo el Gobierno de España, convocó en 2019 la Conferencia de Presidentes de las CC. AA., para consensuar un nuevo sistema de financiación autonómica, bajo el criterio de reparto por población ajustada. Feijoo, entonces como presidente de Galicia, se opuso, pero ahora ya no piensa igual. Es preciso que de nuevo se aborde el cambio del sistema de financiación autonómica conforme al criterio de población ajustada, puesto que dicho criterio es el que





más consenso atesora entre las CC. AA.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta, para su debate y posterior aprobación en el Pleno ordinario correspondiente al mes de enero, que se adopten los siguientes

**ACUERDOS:**

**1.- Instar al Gobierno regional a la elaboración y aprobación de una ley de financiación Local.**

**2.- Instar al Gobierno regional a que proceda al reparto de los 303 millones de euros entre los 45 municipios de la Región de Murcia que, en el año 2024, ha transferido el Gobierno de España a la CARM para financiar la Diputación Provincial.**

**3.- Instar al Gobierno regional a que financie mientras no asuma la totalidad de las competencias impropias que están pagando los Ayuntamientos de los 45 municipios de la Región de Murcia.**

**4.- Instar al Gobierno regional a que convoque en el primer trimestre del año 2024 la Conferencia de Alcaldes y Alcaldesas de los 45 municipios de la Región de Murcia, para, entre otros asuntos, consensuar un sistema de financiación local justo y equitativo.**

**5.- Instar al Gobierno de España a que aborde el cambio del sistema de financiación autonómica, adoptando el criterio de reparto por población ajustada.»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

**Don Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

*«Aquí se ha hablado varias veces de cumplir con la Constitución, que llevan veintinueve años incumpliendo el artículo 142 de la Constitución; pero es que no dejo de asombrarme cuando, hace escasa media hora, el portavoz del Grupo Socialista ha dicho que los concejales del PSOE no tienen que acatar las leyes. Mire usted, yo es que no sé, parece una cosa, esto parece que volvemos otra vez a los plenos estos fantasmas, donde nos encontramos unos auténticos disparates, que no sé por dónde empezar; porque, partiendo de que un concejal de esta casa, del Gobierno del PSOE, además, le voy a leer textualmente, ha dicho que los concejales del PSOE no tienen que acatar las leyes, pues, mire usted, le voy a leer directamente, sencillamente, el artículo de la Ley 7/1985, en el 78 dice que: “Los miembros de las Corporaciones locales están sujetos a la responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo. Las responsabilidades se exigirán ante los tribunales (...)”.*

*Bueno, es un artículo un poco largo, pero, que digan ustedes que si no ha cumplido la Constitución el Gobierno regional, mire usted, denúncielos, pero no venga usted aquí a decir que hay que cumplir la Constitución, que no han cumplido, cuando ustedes mismos se han retratado esta mañana diciendo que los concejales del PSOE no tienen que acatar las leyes; eso consta en acta, no me lo estoy inventando yo, ni he tenido yo ninguna alucinación.*

*Dice usted que con el Gobierno de Pedro Sánchez, presidiendo el Gobierno, convocó una conferencia en 2019 para tal...; pero, si es que con Pedro Sánchez no se puede reunir nadie; si hoy dice blanco y mañana dice negro; si cambia de opinión en un cuarto de hora; si es que tiene menos credibilidad... Vamos, yo es que esto, la verdad es que volvemos a lo mismo, si es que la verdad que parece repetitivo, pero tenemos aquí una inseguridad, pleno tras pleno, que esto es que no da garantías por ninguna de las formas.*

*La enmienda a la totalidad del PP, estaba clarísimo que ustedes la van a rechazar, si no merece la pena ni perder el tiempo en debatir. Como han podido ver, no he intervenido en ninguno de los dos turnos porque no merece la pena intervenir en algo que ustedes ya van a machacar, porque aquí sólo se trata de instar al Gobierno regional, si la enmienda es del PSOE, o instar al Gobierno de España, si es del Partido Popular.*

*Mire usted, le digo muy claramente: no creo yo que, si más del 60 % de los murcianos han votado un*





gobierno de PP y VOX, no creo que estén haciéndolo, no creo que más del 60 % de los murcianos estén en otro sitio, o no vean lo que está pasando aquí. Más del 60 % de los murcianos están viendo que el Gobierno nacional infravalora a la Región de Murcia, y están viendo que el Gobierno nacional de Pedro Sánchez, bueno, por decir Gobierno de Pedro Sánchez, porque Pedro Sánchez tiene poco que hacer en ese gobierno, parece que manda más Puigdemont, porque Pedro Sánchez con Cataluña no pone problemas para quitar deuda, con Cataluña se hace lo que haya que hacer para que nos den los votos para gobernar.

Y usted ha hecho un discurso, la verdad que, si yo soy fuera Pedro Sánchez, tardaría poco en llevármelo de ministro, se ha ganado hoy el puesto allí con Pedro Sánchez, defendiendo lo indefendible, como decía la portavoz del Partido Popular. Eso es lo que estamos viendo aquí con esta moción que ustedes traen.

Nosotros estamos de acuerdo en que la financiación local sea la que procede, la que nos corresponde, queremos el mismo tratamiento, y la Región de Murcia también; queremos el mismo tratamiento que el resto de Comunidades. Entonces, yo creo que procede instar al Gobierno de la nación a que solucione el problema de financiación que tenemos en la Región de Murcia, y, una vez que esté solucionado, vamos a pedir nosotros para aquí, para Águilas; pero las cosas hay que empezarlas por su sitio, y no se puede hacer demagogia diciendo que si no cumplen la Constitución, que si el Gobierno regional de PP y VOX, que si esto y si lo otro.

Bueno, me ha sorprendido lo de que no cumple la Constitución, cuando, yo es que no sé, luego cogeré el acta para releerla, pero cuando ustedes dicen, nada menos, que no tienen que acatar las leyes. Pues, no sé, el ejemplo, hay que, aparte de serlo, hay que parecerlo; y ustedes han dicho aquí esta mañana que los concejales del PSOE no tienen que acatar las leyes. Yo creo que con eso queda todo dicho respecto a esta moción que ustedes plantean, porque, si ustedes no tienen que acatar las leyes, pues yo no sé ya a lo que acogerme aquí para decidir nuestra postura en este voto.»

Interviene la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, para aclarar lo siguiente:

«Antes de continuar, está claro que, si lo ha dicho, ha sido un lapsus, no tiene por qué conocer las leyes. Que conste en acta: ha sido un lapsus, no tiene por qué acatar, no, perdón, no tienen por qué conocer las leyes si no son jurídicos, pues no tenemos por qué conocer las leyes, y para eso están los servicios jurídicos del Ayuntamiento.»

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Yo tampoco soy letrada, pero el no conocimiento de la ley no te exime de responsabilidad.

Hemos visto también que el señor portavoz del equipo de Gobierno ha estado muy fino para echarle la culpa a los servicios jurídicos municipales.

En cualquier caso, vamos a lo que nos ocupa, que es la moción de la financiación local a los ayuntamientos. Yo he de reconocer que sí me merece la pena debatir, que sí que me merece la pena presentar alternativas, porque estoy aquí para trabajar, junto a mis compañeros, por los aguileños que nos votaron y por los que no; y, por eso, creemos que es necesario presentar alternativas cuando algo consideramos que no se está haciendo bien.

Está claro que, para mejorar la financiación local por parte de la Comunidad Autónoma, es necesario que se haga la reforma del sistema de financiación autonómico, ya que, con las actuales entradas a cuenta, no hay margen para poder destinar más recursos de los que ya se destinan a los ayuntamientos.

Como bien saben, y ya se lo he dicho anteriormente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es la peor financiada de España, por lo que es urgente abordar el cambio del actual sistema de financiación autonómica en el foro adecuado, que no es otro que el del Consejo de Política Fiscal y Financiera, como solicitamos en nuestra moción; que, por cierto, ustedes reconocen que estamos mal financiados. El punto quinto de su moción no es para criticar a López Miras, como el resto de la misma; en el punto quinto, ustedes hablan de instar al Gobierno de España a que aborde el cambio del sistema de financiación autonómica, adaptando el criterio de reparto por población ajustada. He de decirle que, en base a ese quinto punto, es en lo que debe basarse la moción, que es lo que nosotros hemos hecho con esa enmienda a la totalidad: basarnos en ese principio de financiación justa para todos los ciudadanos, para poder desarrollar el texto.





*Está claro que, por lo que hemos visto en las últimas semanas, y tal como se ha plasmado en el acuerdo de investidura de Sánchez, el PSOE prefiere llegar a acuerdos bilaterales con independentistas y prófugos de la Justicia que preocuparse por todos los españoles, para que todos seamos españoles de primera y no seamos españoles de diferentes categorías; porque, por supuesto, los murcianos, para Pedro Sánchez, ése que usted defiende tan eufóricamente, nos considera ciudadanos de segunda o de tercera, no lo tendría claro.*

*La Región de Murcia pierde cerca de dos millones de euros al día por culpa del modelo de financiación actual, que está caducado e injusto. Por eso, lo primero que hay que hacer es abordar ese problema; dos millones al día menos para los habitantes de la Región de Murcia, por la falta de voluntad del presidente Sánchez, y con el silencio cómplice y sumiso del Partido Socialista, en este caso del de Águilas, de estos once concejales que se encuentran hoy en este salón de plenos; dos millones que se podrían invertir, además de en sanidad, en educación, en política social, en una mayor financiación e infraestructuras para los cuarenta y cinco municipios de la Región de Murcia, porque las diecisiete Comunidades Autónomas y las dos Ciudades Autónomas del territorio español no están financiadas de la misma manera.*

*El Gobierno regional realiza cada año un importante esfuerzo inversor en los municipios, del que después le pondré ejemplos; un esfuerzo que en los últimos años está centrado en el blindaje de los servicios públicos y la reactivación de la economía. El Gobierno regional, no obstante, es plenamente consciente de las necesidades de los municipios, porque son necesidades compartidas que nos tienen que llevar a reivindicar conjuntamente a todos los representantes públicos, de manera firme y, como digo, unida, la necesaria y urgente reforma del sistema de financiación autonómica que actualmente tenemos.*

*Que, por cierto, cuando usted se prepare las mociones, sépase bien las fechas: Mariano Rajoy no estuvo nueve años en el Gobierno de España, estuvo seis.*

*Como conclusión en esta primera intervención, quiero decirle —pero, bueno, es un dato que, al final, es para que usted lo sepa—, además, que el Gobierno central tiene la potestad para aumentar la financiación a las entidades locales a través de los ingresos por participación de los tributos del Estado; en definitiva, que lo que pagamos todos los aguileños repercute después también en todos nosotros.»*

**Don José Manuel Gálvez García**, concejal del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Hacienda:

*«Estoy de acuerdo, señora Reverte, en que merece la pena debatir en el Pleno, que para eso es el órgano más importante de la Corporación; y me sorprende que el señor Carrasco tenga tan poca consideración, que no merezca la pena debatir. Usted tiene voz aquí, por supuesto, como todos nosotros; y, en mi caso, no es defender lo indefendible, es que creo al 100 % lo que he dicho.*

*Continúo con el señor Carrasco, y enseguida me pongo a analizar la moción, mi intervención.*

*En la enmienda no habla de financiación, y en la moción de financiación local habla de financiación autonómica; pues es un detalle que me llama la atención. La moción que hoy se trae es sencilla, y espero, de verdad, contar con todos los votos a favor; y es que es una cuestión clave, no sólo para Águilas, para todos los municipios de la Región de Murcia, absolutamente para todos.*

*Nuestra moción es que no es un invento de Águilas. Lo que se pone de manifiesto hoy aquí es que la Región es la única que no tiene desarrollada una ley de financiación local o un fondo incondicionado para gestionar esos recursos y esos fondos que se destinan a los ayuntamientos, y que el Gobierno central nos adjudica como Diputación Provincial.*

*¿Qué hace el Gobierno autonómico con esos fondos? Lo que está haciendo el Gobierno autonómico es, vía subvenciones, hacer cumplir el expediente, limita a los ayuntamientos un destino o un uso, y no deja a los ayuntamientos que sean ellos los que decidan y gestionen sus recursos y mejorar sus servicios; porque son los ayuntamientos los que mejor conocen sus necesidades, sus debilidades, dónde pueden mejorar, dónde necesitan invertir.*

*Por eso es necesario y no perder ni un segundo más en elaborar una ley de financiación local, ni un segundo más, y, ¿por qué? Porque con esa financiación local, ese dinero destinado, sin ningún tipo de condición, a los ayuntamientos, va a permitir adquirir vehículos, reforma de edificios, mejorar la vía pública, invertir en saneamiento... Si es que es así, no es que me lo invente, es que se está incumpliendo, no lo quiero repetir más,*





queda claro; pero, sí que hacen referencia a la Constitución, y ellos, no.

Un ejemplo, además de la necesidad, que es de justicia tener ese sistema de financiación local, una muestra de la necesaria ley, es dónde van a ir los 303 millones de euros que nos corresponden a la Región de Murcia como Diputación Provincial. Si nuestra Región tuviera desarrollada una ley de financiación local, esos 303 millones, con un criterio en función de la población —la Región de Murcia tiene una población aproximada de un millón y medio, un poquito más; la población de Águilas, el año pasado llegamos a los 36.800. La población de Águilas representa un 2,3 % de la población de la Región de Murcia—, ¿saben cuántos millones de euros le corresponderían al Ayuntamiento de Águilas? Más de 7 millones, un 21 % del presupuesto que tenemos actualmente, 7 millones.

Otro criterio: superficie; la superficie de Águilas es muy similar con respecto al peso en el conjunto de la Región; en kilómetros cuadrados de superficie es un 2,2; también 7 millones. ¿Se imaginan disponer de 7 millones de euros más en el Ayuntamiento de Águilas, aumentar el presupuesto del Ayuntamiento de Águilas en 7 millones, llegando a los 40 millones? Yo, como concejal de Hacienda, estaría encantado poder destinar más dinero, más presupuesto, a mejorar los servicios públicos y permitir hacer grandes inversiones.

No sólo beneficia a los votantes, es que beneficia a todo el municipio; no a votantes del PSOE, no, es que es de todo el municipio, todos nuestros vecinos y vecinas, todos los aguileños y aguileñas. Y, porque una ley de financiación no beneficia a un partido o a otro, es que beneficia a los cuarenta y cinco municipios, con todos sus partidos, con todos sus colores, a los cuarenta y cinco municipios de la Región. Y, si no votan a favor, es que están negando ese reparto justo y necesario.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

**Don Isidro Carrasco Martínez:**

«La verdad es que me enorgullece lo que usted ha dicho, porque, de todo lo que le he dicho anteriormente, parece ser que lo único que no le encaja es que no merece la pena debatir este debate, que es lo que yo le he dicho anteriormente. Le he dicho muchas más cosas, pero lo único que le ha molestado, tanto a la concejala del PP como al del PSOE, es que he dicho que no merece la pena debatir este tipo de debates. Mire usted, lo mantengo: no merece la pena debatir dos veces lo mismo, cuando ya estamos acostumbrados a las enmiendas a la totalidad, tanto de uno como de otro, que, como ustedes tienen la mayoría absoluta, pues sacan su moción adelante.

Por eso, yo intervengo una vez o dos veces, en lugar de cuatro, puesto que la verdad que hacerle perder el tiempo a los aguileños en aguantar el tostón de los plenos, que muchas veces es un tostón, y eso son palabras textuales de los vecinos de Águilas en la calle, que no lo digo yo, me lo dicen todos los días, con el dinero que cuestan los plenos, con los sueldos que tienen ustedes, con lo que cobran ustedes —los concejales de la oposición cobramos bastante menos, la mayoría, por lo menos los de VOX y algunos del PP—, y que esté usted aquí preocupado porque yo he dicho que no merece la pena debatir este asunto...

¡Claro que no, dos veces, cuatro veces, lo mismo! Pero si es que eso cansa a cualquiera, para llegar al mismo fin: a que usted diga aquí que si no estamos de acuerdo en que suban 7 millones el presupuesto del Ayuntamiento de Águilas. ¡Claro que estamos de acuerdo, 7 y 27!, pero también estamos de acuerdo en que no nos cueste 11 millones y medio de euros a los aguileños la deuda que vamos a pagar de Cataluña por el pacto de su jefe, Pedro Sánchez; eso no se lo dice a los aguileños, ¿verdad? Que nos va a costar 11 millones y medio de euros.

Ya se lo traje en el pleno anterior la deuda de Cataluña que vamos a pagar del bolsillo de los aguileños; y, entonces, ¿quiere usted pedirle 7? La verdad es que es un arreglo buenísimo, ya sólo nos quedan 4 y medio, ya sólo tienen que pagar los aguileños 4 y medio para el pacto de Pedro Sánchez con Puigdemont para seguir en el Gobierno, y ser la Región de Murcia la región peor financiada de toda España.

Hay que decir las cosas como son, porque esto luego se habla en la calle. Entonces, ¡qué bonito queda: los concejales de la oposición no están de acuerdo en que nos den 7 millones de euros a Águilas! ¡Claro que estoy de acuerdo, ya se lo he dicho: 7 no, 27! Pero tampoco estoy de acuerdo, y ustedes sí estuvieron de acuerdo, que así lo votaron, en que nos cueste 11 millones y medio de euros el pacto de su jefe, Pedro Sánchez, con los catalanes, con Puigdemont, para conseguir sus votos para estar en La Moncloa. Ya no hablo de todos los





otros con los que ha pactado, que es más que conocido, Bildu, etc., y nacionalistas y todo eso.

Entonces, señor Gálvez, yo creo que aquí hay que hablar claro y no hacer perder el tiempo a los aguileños y decirles las cosas, pero todas, hay que decir las todas. Yo reconozco que no voy a votar aquí a favor, aunque usted lo argumente que son siete millones de euros más, sí. Vote usted en contra de que nos cueste 11 millones y medio de euros a los aguileños pagar la deuda de Cataluña; voten ustedes en contra de eso, que es más dinero; si es que estamos perdiendo todavía 4 millones y medio. Eso son matemáticas, ahí los números no fallan.

Entonces, yo creo que hay que ser responsable, sensato, acatar las leyes, que, aunque haya sido un lapsus, la verdad es que ¡vaya lapsus!, que los concejales del PSOE no tienen que acatar las leyes. En fin...

Tenemos que ser más serios y más responsables, y de ahí lo que he dicho anteriormente de que no merecía la pena perder tanto tiempo en estos debates; pues lo mantengo. Yo en los plenos traigo todo lo que tengo que traer; traigo propuestas, nuestros concejales traen propuestas, traen ruegos, traen preguntas; nos han quitado la mayoría de las competencias del Pleno y se las llevan a la Junta de Gobierno, con errores, como hemos podido ver en el anterior punto.

Pero, sí, la libertad de expresarnos, ¡claro que no nos la van a quitar ni la vamos a perder, faltaría más! Algunas veces intentan quitárnosla, pero no, hasta ahí todavía no hemos llegado ni lo vamos a permitir, por supuesto; y nos expresaremos donde sea conveniente y donde sea interesante y sea un beneficio para el pueblo, no donde decir abiertamente que no queremos 7 millones, pero que sí queremos pagar 11 y medio; eso no lo dicen.»

#### **Doña Eva María Reverte Hernández:**

«Sí que es cierto, no se preocupe, señor Carrasco, que no me molesta lo que ha dicho, no me ha molestado; pero sí que es cierto que, como le decía antes, y también ha dicho el concejal de VOX, al final, pues sí que nos podíamos haber ahorrado este segundo debate, esta segunda ronda de intervenciones, si ustedes hubieran aceptado nuestra propuesta; porque, al final, todos estamos reconociendo que la financiación que tenemos del Gobierno de España no es justa.

Usted ha intentado defender también diciendo el dinero que nos han enviado con los fondos europeos. Pues, ¡estaría bien que ese dinero no nos hubiera llegado! También se queja usted del dinero que nos viene de la Región de Murcia; si hubiera sido por su partido, no nos hubiera llegado ninguno, porque votaron en contra de esos presupuestos.

Yo les invito a que ustedes hagan también un mejor presupuesto local, y así el dinero de los aguileños, el que pagamos directamente en impuestos locales, estaría mejor invertido.

El Gobierno de la Región de Murcia invierte en nuestra localidad actualmente más de 15 millones de euros, sin contar el dinero que viene para educación o sanidad directamente, para esos sueldos. Por ponerle algunos ejemplos, podría decirle que parte del presupuesto para pagar a los agentes de la Policía Local, casi 600.000 euros, viene del Gobierno de la Región de Murcia; que la atención temprana en Águilas recibe 40.000 euros del Gobierno de la Región de Murcia; que las prestaciones básicas de Servicios Sociales, casi 500.000 euros, vienen del Gobierno del señor López Miras; que lo que se invierte en el Plan de Obras y Servicios, el arreglo de las calles que tienen los ciudadanos aguileños, es gracias al Gobierno del señor López Miras, que invierte 230.000 euros en el último Plan de Obras y Servicios en Águilas; que hay una subvención de más de dos millones de euros para las residencias de nuestra localidad del Gobierno de López Miras; que la ayuda a domicilio, que supera el millón de euros, viene del Gobierno de la Región de Murcia. En definitiva, ¿que podría venir más dinero?, ¡por supuesto que sí, si eso es lo que queremos, si eso es lo que le hemos planteado en nuestra moción!

Pero lo que tenemos que decirle, señor Gálvez, es que vamos a votar en contra de la que ustedes nos proponen, porque ustedes empiezan la casa por el tejado, quieren que el Gobierno de la Región invierta más dinero cuando el Gobierno de España no le da más dinero al Gobierno de la Región de Murcia.

Cuando Pedro Sánchez se desocupe de esas ocupaciones tan importantes que tiene ahora con su ley de amnistía, con condenar la deuda a los separatistas catalanes, y con el festival de Eurovisión y si la canción es correcta, nos gusta o no nos gusta; cuando se desocupe de esas cosas y se centre en ajustar una financiación





*adecuada a las Comunidades Autónomas, entre ellas la nuestra, porque somos murcianos y somos los peores financiados, pues el Gobierno de la Región de Murcia, el Gobierno del señor López Miras, podrá dar más dinero a los ayuntamientos, que, en definitiva, es lo que queremos todos.»*

**Don José Manuel Gálvez García:**

*«Voy a comenzar mi intervención como he acabado la primera: es que, si no apoyan esta moción, y lamento, es que están negando un reparto. El dinero está, no es que necesitara la Región de Murcia que le mande más dinero el Gobierno central, no; es que ya le manda, pero ese dinero no lo reparte; ese es el problema, que no lo reparten. Está castigando a nuestro pueblo y a todos los municipios.*

*Ha hecho referencia a la aportación que hace el Gobierno de la Región de Murcia a la Policía Local, ¡bienvenida sea!; es que cada año, cuando se crearon esas ayudas para reforzar la seguridad local, es que cada año recortan, cada año un poquito menos; cuando fue la Región de Murcia la que financió, y al final está pagando el Ayuntamiento de Águilas y todos los municipios, porque la aportación municipal propia es cada año más y más.*

*Y habla de atención temprana, servicios sociales, ayuda a domicilio...; competencias de la Región de Murcia, que, por desgracia, están infrafinanciadas, porque el Ayuntamiento aporta mucho más en todos estos servicios, asumiendo competencias impropias.*

*Y, repito, es que tiene que quedar claro: no elaborar una ley de financiación local es seguir castigando a nuestro pueblo y a todos; no repartir esos fondos, que los fondos están, con un criterio, el que sea, pero que se repartan, que llegue el dinero a los ayuntamientos, que sean ellos los que decidan dónde invertir, y seguir castigando al pueblo de Águilas, ésa es la política del Gobierno regional.*

*Y vamos a hablar también de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de este año 2024, del Partido Popular y de VOX; y esos presupuestos de 2024 ponen de manifiesto la necesidad, aún más, de la ley de financiación local. ¿Saben la inversión del Gobierno de PP y VOX en Águilas en 2024?: 2,8 millones. De 2023 a 2024, se reduce en más de 5 millones y medio. El Gobierno, presidido por el señor López Miras, recorta al Ayuntamiento de Águilas un 66 % en inversión. Eso no es justo, y explíquenselo a todos los vecinos y vecinas del municipio.*

*La realidad es que la inversión por habitante en nuestra localidad se sitúa por debajo de la media; la inversión media son 97,53 euros. ¿Saben lo que representa los presupuestos de este año?: 77,92 euros por habitante. No es justo. ¿Por qué este castigo? ¿También le van a echar la culpa a Pedro Sánchez? Son los presupuestos de la Comunidad Autónoma, de PP y VOX. ¡Por supuesto que el Partido Socialista no estaba de acuerdo y tenía que votar en contra de esos presupuestos, es que me parecen una barbaridad! Y son ustedes los que deben de explicar a los vecinos de Águilas éstos, pero es una tarea muy difícil explicar que por qué estamos por debajo de la media regional; y ese recorte es una barbaridad, ese recorte a las inversiones.*

*Pero, fíjese, sí que en el Presupuesto 2024 recortan las inversiones en todos los municipios, pero sí aumentan un 10 % las retribuciones del gasto a altos cargos. Espero que el señor Carrasco le haya dicho a su jefe que eso es una barbaridad, que no lo pueden hacer.*

*Para concluir, si no apoyan esta moción, no están pensando en los aguileños y no están pensando en los ciudadanos de la Región de Murcia. La ley de financiación local no beneficia a un partido o a otro, no beneficia a un pueblo o a otro, beneficia a todos los pueblos de esta Región.»*

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior moción, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; diez votos en contra, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y ninguna abstención; por lo que, en consecuencia,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Instar al Gobierno regional a la elaboración y aprobación de una ley de





financiación Local.

**SEGUNDO.** - Instar al Gobierno regional a que proceda al reparto de los 303 millones de euros entre los cuarenta y cinco municipios de la Región de Murcia que, en el año 2024, ha transferido el Gobierno de España a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar la Diputación Provincial.

**TERCERO.** - Instar al Gobierno regional a que financie mientras no asuma la totalidad de las competencias impropias que están pagando los Ayuntamientos de los cuarenta y cinco municipios de la Región de Murcia.

**CUARTO.** - Instar al Gobierno regional a que convoque en el primer trimestre del año 2024 la Conferencia de Alcaldes y Alcaldesas de los cuarenta y cinco municipios de la Región de Murcia, para, entre otros asuntos, consensuar un sistema de financiación local justo y equitativo.

**QUINTO.** - Instar al Gobierno de España a que aborde el cambio del sistema de financiación autonómica, adoptando el criterio de reparto por población ajustada.

**11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA DOTAR EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA MUJER DE ÁGUILAS DE LOS MEDIOS, RECURSOS Y PERSONAL NECESARIO PARA ATENDER A LAS USUARIAS.**

Se da lectura por doña **Rosa María Soler Méndez**, concejala del Grupo Municipal Popular, a la moción de fecha 17 de enero de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-411 que presenta ante el Pleno ordinario de enero, para su estudio, debate y aprobación, si procede, para dotar el Centro Integral de Atención a la Mujer de Águilas de los medios, recursos y personal necesario para atender a las usuarias, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de enero, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«El Centro Municipal de la Mujer de Águilas es un servicio que ofrece el Ayuntamiento de Águilas, a través de la Concejalía de Igualdad, y que se implantó en nuestro municipio en el año 1997.

En dicho centro se integran dos servicios de atención a la mujer: el Centro Integral de Atención a la mujer (CIAM), de competencia municipal, y el Centro de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI), que depende de la RED REGIONAL de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la que el Ayuntamiento de Águilas se sumó en el año 2008.

Ambos servicios están en continua comunicación y coordinación, pero responden a necesidades muy diferentes, partiendo de la base de que tanto el personal como la fuente de financiación son distintos en ambos casos.

El Centro Municipal de la Mujer (CIAM) debe dar respuesta a un Proyecto de Dinamización Social, desde una perspectiva dual: atención personalizada a las mujeres y actuaciones con dimensión comunitaria, pero con unos fines y objetivos diferenciados, atendiendo a las necesidades de las usuarias; y actualmente dicho centro no está dotado de los recursos suficientes para que las mujeres sean atendidas debidamente.

Actualmente, el Centro de la Mujer está funcionando con los medios del CAVI, gracias a que la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad del Gobierno de la Región de Murcia, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones, aprobó para el CAVI de Águilas la concesión de una subvención de 92.093,60 euros.

Es necesario recordar que el CIAM es un servicio público de la **Administración Local** encargado de ejecutar las actuaciones para el desarrollo de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Su





objetivo general es ofrecer una atención y apoyo integral a las mujeres de nuestra localidad, acercando, canalizando y potenciando los recursos existentes, y creando nuevas dinámicas y posibilidades de desarrollo y bienestar personal; así como favorecer cambios en las estructuras familiares y sociales que propicien la igualdad, en todos los ámbitos de la vida, entre hombres y mujeres.

Según el Reglamento de Régimen Interno del Centro Integral de Atención a la Mujer, en su **artículo primero. - Normas generales de funcionamiento**, dice así:

*“Así, para la ejecución de las actuaciones previstas cuenta con un Equipo Interprofesional formado por **Trabajadora Social, Abogada y Psicóloga**, que contempla una perspectiva de actuación dual: la atención personalizada a las mujeres y actuaciones con dimensión comunitaria.*

*Las funciones del Equipo Interprofesional responden a las diversas facetas de intervención que contempla el Centro Integral de Atención a la Mujer, actuando cada una de las profesionales acorde a la especificidad de su formación y competencias profesionales: **social, jurídica y psicológica.**”*

A día de hoy, ni se ha aumentado la partida asignada al CIAM para el ejercicio 2024, ni hay ninguna profesional que tenga competencias sociales; es decir, en el equipo no hay una trabajadora social; y la psicóloga está atendiendo a las usuarias tanto del CIAM como del CAVI, impidiendo así llevar a cabo las actuaciones de desarrollo de los profesionales mencionados y en detrimento de poder garantizar a las mujeres:

- El derecho al acceso a la información, orientación y asistencia integral, con especialización de prestaciones y atención profesional multidisciplinar.

- Abordar eficazmente las necesidades y demandas del colectivo de mujeres aguileñas de manera coordinada por las tres profesionales.

- La organización de acciones para el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, para lograr una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Águilas presenta, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**:

**Que el Ayuntamiento de Águilas en Pleno acuerde:**

**Dotar el Centro Integral de Atención a la Mujer de Águilas de los medios, recursos y personal necesario para atender a las usuarias, independientemente de los recursos del CAVI.»**

(En estos momentos se ausenta definitivamente de la sesión doña Rocío Eulalia Solís Espinosa, concejala del Grupo Municipal de VOX).

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Doña **Rosa María Soler Méndez**, viceportavoz del Grupo Municipal Popular:

*«Tras la lectura de nuestra moción, lo primero que queremos poner en valor es la profesionalidad de todo el personal que forma parte tanto del Centro Municipal de la Mujer como del CAVI, por el gran trabajo que desempeñan día a día y desde hace años, algunas de ellas desde la creación en el 97 del Centro de la Mujer, y desde el 2008 en el CAVI.*

*Y, también, y para que no haya lugar a malinterpretaciones, queremos dejar muy claro cuál es el sentido y la finalidad de esta moción, que no es otra que mejorar la atención de las usuarias en ambos centros y evitar la sobrecarga de los profesionales, máxime teniendo en cuenta todas las circunstancias y factores que han ido cambiando a lo largo de los años, desde su creación.*

*Por desgracia, en estos últimos años se hace muy necesario un refuerzo en ambos centros. ¿Por qué? Pues, principalmente, porque el número de usuarias va en aumento, así como la población. Anteriormente, el concejal decía que éramos 36.800 habitantes; creo que vamos ya por los 37.000.*





En cualquier caso, como ya hemos expuesto en nuestra moción, en el Centro de la Mujer, y eso sí quiero explicarlo un poco, se integran los dos servicios, comparten un espacio físico; pero el Centro de la Mujer y el CAVI son dos cosas muy distintas. Es cierto que la coordinación y la implicación del trabajo de ambos es muy estrecha, pero la finalidad y la financiación son distintas. Por un lado, tenemos el Centro de la Mujer, que depende del Ayuntamiento, financiación municipal. En el Centro de la Mujer, el principal proyecto es de dinamización social; se hacen talleres, se hacen charlas, cursos..., pero también tiene una atención individualizada y un asesoramiento. Según el propio Reglamento, los profesionales que deben estar en el Centro de la Mujer deben ser tres: una psicóloga, una jurídica y una trabajadora social.

Pues, bien, ahora nos vamos al Centro de la Mujer, la financiación también es distinta, depende de la Comunidad Autónoma; y, como hemos dicho anteriormente, en el último año el CAVI de Águilas ha recibido una subvención del Gobierno regional de más de 92.000 euros, y la finalidad también es distinta. En el CAVI, lo que se hace es ofrecer un tratamiento individual, también grupal, a las víctimas de violencia de género; se les ofrece un apoyo y atención integral, a través también de una psicóloga, una trabajadora social y una jurídica. ¿Qué ocurre? Pues que coinciden en ambos centros los personales que atienden a las mujeres que aquí asisten.

¿Qué ocurre? Que, en vez de que cada centro tenga sus propios recursos y personal, lo que se traduciría en un mejor servicio a las usuarias, pues el Centro Municipal de la Mujer funciona con los medios del CAVI; es decir, en definitiva, con la subvención que recibe del Gobierno regional. Aquí es un poco "yo invito y tú pagas".

Por tanto, aquí parece que la aportación, en este caso de recursos, es bastante nula, falta personal. En el Centro de la Mujer actualmente no hay trabajadora social; no es que no haya profesionales sociales, sino que no hay trabajadora social. Como ya sabemos, la anterior se jubiló, está pendiente de que se cubra esa plaza, y la psicóloga es compartida en ambos centros; atiende a usuarias, y la psicóloga también se dedica a la organización de acciones para el fomento de la igualdad. Y esto queremos dejarlo claro, porque, al final, con el personal que tenemos, ellas hacen mucho más de lo que deben; y esta reivindicación no es de ahora, esta reivindicación viene desde hace varios años.

En resumen, lo que queremos dejar claro es que los medios del Centro de la Mujer son insuficientes. Entonces, aquí, como tenemos que arrimar todos el hombro, pues el Ayuntamiento debería aportar los recursos necesarios para que no haya esa sobrecarga de trabajo.

Por ponerles un ejemplo, en el Centro de la Mujer ni siquiera hay una base de datos, no tienen una base de datos donde puedan recoger la información, todo el trabajo que se hace. Entonces, al final, el trabajo sale adelante gracias a estas profesionales; porque, por mucha voluntad que le pongamos a esto, si no tenemos recursos, es imposible.»

**Doña Elena Casado Navarro**, concejala del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegada de Igualdad:

«En primer lugar, expresar que no entiendo el desprestigio continuo de los servicios públicos municipales. En este Pleno ha tocado hacer referencia al Centro de la Mujer, pero es recurrente ver cómo la oposición no es capaz de valorar de forma positiva nada, y ya no voy a pedir que nos feliciten. Es curioso, además en esta área, porque la evolución de las políticas de igualdad en el municipio de Águilas es más patente que nunca, gracias, por supuesto, al gran trabajo que hacen las técnicas de la Concejalía y también a la inversión y al interés de este equipo de Gobierno.

Me supo muy mal cuando leí la moción, y me supo muy mal por dos motivos: el primer motivo, por las profesionales del área, por lo que decía anteriormente, por el desprestigio, y también por cómo son ustedes capaces de faltar a la verdad y manipular la situación; ustedes literalmente redactan en la moción: "Actualmente, el Centro de la Mujer está funcionando con los medios del CAVI". De verdad, me planteo que, o ignoran la realidad, o, como digo, faltan a la verdad.

Y siguen diciendo literalmente en la moción que funciona gracias a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad del Gobierno de la Región de Murcia, que concede una subvención de 92.093,60 euros. Yo entiendo que tengan que alabar al Gobierno regional del Partido Popular y de VOX, pero se les olvida decir que esos fondos provienen del Ministerio de Igualdad, transferidos por el Pacto de Estado, y estamos súper agradecidos con que el Gobierno regional reciba esos fondos y los destine a los CAVI.





*Ojalá se aumente y se blinde y sea para siempre, pero no nos podemos olvidar de que esos fondos provienen del Gobierno de España, y que son única y exclusivamente para personal; y digo esto porque ese personal, como no podría ser de otra manera, se encuentra en un espacio municipal, lo que supone un coste, lógicamente; y, para poder desarrollar acciones, además de con los fondos del Pacto de Estado que se nos transfieren a los Ayuntamientos directamente, también se utilizan fondos municipales y recursos municipales. Por tanto, como digo, o se ignora la realidad, o se falta a la verdad.*

*Así que esto de que vive el CAVI del Centro de la Mujer, o el Centro de la Mujer vive del CAVI, yo creo que pierde el sentido y roza lo absurdo. Son dos servicios totalmente diferenciados, como bien dice y sabe diferenciar, por supuesto, que conviven en un mismo espacio y que comparten profesionales, en este caso la psicóloga, por motivos obvios, y porque es que, además, es positivo, y puede hablar con las técnicas del CAVI y del Centro de la Mujer. Es que la primera puerta del centro es el Centro de la Mujer, y en muchos casos no llegan como usuarias del CAVI; es decir, no llegan como mujeres víctimas de violencia de género, pero se detecta y se deriva. En conclusión, yo considero que lo que exponen no es cierto.*

*Por otro lado, también dicen literalmente en la moción: "A día de hoy, ni se ha aumentado la partida asignada al Centro de la Mujer para el ejercicio 2024, ni hay ninguna profesional que tenga competencias sociales". Pues, o se ignora la realidad o se falta a la verdad, porque es bajo el mandato de la Alcaldesa cuando pasa el presupuesto de la Concejalía de Igualdad de 25.000 euros a 30.000 euros, en 2021; pero es que, en 2022, vuelve a subir a 35.000 euros; y en 2023, vuelve a subir a 38.000 euros. Supone más de un 50 % del presupuesto.*

*Por tanto, decir que de 2023 a 2024 no se ha aumentado, pues yo creo que roza la demagogia, porque hay un gran incremento en los últimos años; presupuesto que se considera suficiente, gracias también a que nos vienen otros fondos del Gobierno de España para poder desarrollar otras cuestiones que antes se tenían que asumir; por ejemplo, las escuelas de verano y de días no lectivos.*

*Por tanto, tenemos más fondos para más cuestiones; por tanto, o se ignora la realidad, o se falta a la verdad.»*

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

**Don Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

*«Yo solamente tengo una cuestión, que yo no voy a ignorar la verdad, ni voy a faltar a la verdad. Aquí dice que actualmente en el equipo no hay una trabajadora social, y la psicóloga que está atendiendo tanto al CIAM como al CAVI. Yo pregunto: Actualmente, que es lo que la portavoz, en este caso, el Grupo Popular solicita y dice claramente después de toda la argumentación, actualmente, ¿hay una trabajadora social, sí o no?*

*Es muy sencilla la respuesta. Si actualmente hay una trabajadora social, estará faltando o tendrá dudas de la realidad; pero, si actualmente no hay esa trabajadora social, pues entonces sí procederá aprobar la moción para que esa trabajadora social a la mayor brevedad se incorpore y esté en ese puesto de trabajo atendiendo estas necesidades.*

*Por lo tanto, yo no voy a decir si alguien falta a la verdad o no falta. Lo que sí quiero es que aquí podemos hablar claro, si está a día de hoy esa trabajadora social, o no. Con esa respuesta, nos es suficiente.»*

**Doña Rosa María Soler Méndez**:

*«En primer lugar, decirle a la señora Casado que en ningún momento se ha desprestigiado profesionalmente a nadie; al contrario, porque precisamente he hablado con algunas de las técnicas y lo que me han transmitido es que hemos tenido unas semanas y meses que han sido caóticos, donde gente que quizá ni le competía tenía que hacer un trabajo que no era suyo. Entonces, como bien dice el portavoz de VOX, no está la trabajadora social. ¿Ahí estamos faltando a la verdad? Yo creo que no. ¿Tenemos base de datos en el Centro de la Mujer? Yo creo que no.*

*¿Usted cree realmente que con los medios que tenemos es suficiente para la cantidad de habitantes y de usuarias que cada año van aumentando, por desgracia? Pues, sí, porque resulta que el Centro de la Mujer tiene una labor que va cambiando. Anteriormente, tenían un perfil de usuaria muy definido, era una mujer de*





*una determinada edad, que había sido ama de casa y que necesitaba un entretenimiento, y se le apoyaba, se le asesoraba, era una manera de suplir un poco la soledad no deseada; pero es que resulta que todo este tipo de cosas van cambiando y esa soledad no deseada, ya no es solamente ese perfil de usuarias, sino que precisamente ayer leía un artículo que los jóvenes entre 22 y 27 años están sufriendo precisamente eso, por la sociedad en la que vivimos.*

*Lo que estamos diciendo, señora Casado, es que, por el cambio de circunstancias y factores, esto hay que reforzarlo, que las trabajadoras no pueden hacer mejor su trabajo, es imposible; de hecho, algunas de ellas han estado haciendo horas que no les pertenecían, a pesar de que, ahora, últimamente, se aprobó que se les van a ampliar las horas, pero esas horas las hacían porque no les quedaba más remedio, porque querían sacar adelante su trabajo.*

*Entonces, no me diga que estamos faltando a la verdad, precisamente cuando yo soy una persona que lo primero que hago es informarme; si me equivoco, me equivoco, pero lo primero que hago siempre es informarme. Entonces, tómese esto como una crítica constructiva, que las cosas están cambiando.*

*Ahora dice lo de los talleres de verano; sí, claro, pero cada vez hay que hacer más cosas, porque cada vez son más las usuarias, y las profesionales que hay no dan abasto. Entonces, lo que necesitamos dar es un buen servicio, acorde con las circunstancias, y un servicio de calidad, y, para eso, las trabajadoras tendrán que ir con menos sobrecarga, y las usuarias así podrán optar a más cosas, a más talleres, a más charlas, a más excursiones, a muchas más cosas.*

*Y, en definitiva, es lo único que le quiero decir; porque, aquí, ¿qué aporta realmente el Ayuntamiento? El espacio físico, una dotación... Me ha dicho de 30.000 euros para este año, pero ¿eso es suficiente? No. ¿Tenemos trabajadora social? No. Lo ideal sería que en cada centro hubiese, como he dicho anteriormente, una trabajadora social, una jurídica y una psicóloga, y ya está.*

*El Centro de la Mujer, es verdad, es el filtro, porque hay mujeres que llegan con muchos problemas y con muchas inquietudes, y es el filtro luego para que las que tengan un problema más grave y sean víctimas de maltrato vayan al CAVI, ¡claro que sí!, pero cada una tiene que centrarse en sus cosas.*

*Y eso es todo; tómese como una crítica constructiva. Lo único que queremos aquí es mejorar. El trabajo del personal no lo cuestiona nadie; al contrario, lo que queremos es que trabajen mejor.»*

### **Doña Elena Casado Navarro:**

*«Señora Soler, por supuesto, me lo tomo como una crítica constructiva; pero, si en la moción redactada que vamos a votar a continuación pone cosas que considero que faltan a la verdad, tengo que decirlo, y, de hecho, se lo he argumentado anteriormente.*

*Bueno, da sus razones y explica sus motivos, argumenta, por supuesto, y hace alusión a que las técnicas le han dicho que han pasado un tiempo caótico por cosas imprevisibles, que una técnica ha estado de baja porque ha tenido un accidente; pues, obviamente. Es que usted mezcla CAVI y Centro de la Mujer. Entonces, las CAVI son las que han estado caóticas; pero es que la técnica del CAVI es la que se ha ido de baja, y la que se ha jubilado es del Centro de la Mujer; es que las del CAVI no hacen el trabajo del Centro de la Mujer.*

*Entonces, en la moción dicen que no hay ninguna profesional, lo dice así; que luego en sus argumentos le ha dado otro matiz, pero en la moción pone que "no hay ninguna profesional en el Centro de la Mujer que tenga competencias sociales". ¿Usted cree que yo puedo votar eso? Es que no es así, porque no sólo los trabajadores sociales son del ámbito social, supongo que lo saben; de hecho, ha dado otro matiz, pero, desde luego, en su moción no lo recogen.*

*La psicóloga del Centro de la Mujer no sólo tiene figura de psicóloga clínica, desempeña funciones de psicóloga social. Un ejemplo similar, la directora de Servicios Sociales es psicóloga, pero no es psicóloga clínica, es psicóloga social. Además, esta psicóloga del CAVI y del Centro de la Mujer pertenece a ambos centros, y, además, hace ya unos meses que, por fin, y estamos de enhorabuena, se consiguió la estabilización y el aumento de su contrato al 100 % como personal del Ayuntamiento. Todo el personal está al 100 %, pero parece ser que ustedes no se alegran tampoco de esta mejora del servicio municipal y de que ahora estén al 100 %, no lo mencionan; no sé si se alegran o no.*





*Si lo que ustedes vienen a decir es que la trabajadora social se jubiló, y que por eso se ha acabado el mundo, pues no; obviamente, la echamos mucho de menos, ha sido una gran profesional, pero sus compañeras del Centro de la Mujer están sacando adelante el trabajo perfectamente, y, obviamente, el Ayuntamiento tiene personal y se va a adscribir una nueva profesional en un futuro muy próximo.*

*Transitoriamente, durante estos meses están asumiendo más carga la psicóloga y la abogada, hay que reconocerlo, se les agradece; pero en ningún caso supone que las profesionales del CAVI asuman las funciones del Centro de la Mujer, que es lo que usted dice en su moción. Además, las trabajadoras del Centro de la Mujer son grandes profesionales, con un gran sentido de la responsabilidad, metódicas en su trabajo, y que en ningún caso van a permitir injerencias de las trabajadoras del CAVI. Estoy segura de que de ninguna manera van a cometer dejación de funciones, como usted está dejando entrever en su moción.»*

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior moción, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, con nueve votos a favor, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y los dos concejales presentes del Grupo Municipal de VOX; once votos en contra, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista, y ninguna abstención.

## **12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INICIAR EL PROCESO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO EN PLAYAS, Y GESTIÓN DE OTROS RIESGOS PREVISIBLES EN EL MUNICIPIO DE ÁGUILAS.**

Se da lectura por doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular, a la moción de fecha 17 de enero de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-419 que presenta ante el Pleno ordinario del mes de enero, para su estudio, debate y aprobación, si procede, para iniciar el proceso de licitación del contrato de vigilancia y salvamento en playas, y gestión de otros riesgos previsibles en el municipio de Águilas, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de enero, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«El contrato entre el Ayuntamiento de Águilas y la UTE a la que se adjudicó la vigilancia y salvamento en playas, y gestión de otros riesgos previsibles en el municipio de Águilas, finalizó el pasado 31 de diciembre.

El objeto de este contrato es la prestación del Servicio de Vigilancia y Salvamento en Playas, consistente en velar por la seguridad de los usuarios de zonas de baño público en espacios acuáticos naturales, previendo que se produzcan situaciones potencialmente peligrosas, realizando una vigilancia permanente y evidente, e interviniendo de forma eficaz ante un accidente o situación de emergencia, realizando salvamentos y practicando primeros auxilios. También comprenderá aquellas otras funciones que se deriven del plan anual de cobertura de playas (Plan Copla), así como las funciones derivadas de la aplicación de la normativa sobre playas que establezca el Ayuntamiento de Águilas.

Asimismo, es objeto del presente contrato la gestión del transporte sanitario en situaciones de emergencias, entre los que se incluyen el servicio de ambulancia con soporte vital básico, la gestión de los servicios de riesgo previsible e intervención sociosanitaria urgente.

Según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regía la contratación del citado contrato, en el apartado 9 hace referencia a la duración y plazo de ejecución:

*“El contrato tendrá una duración de cuatro (4) años, sin que exista posibilidad de prórroga. La ejecución del contrato comenzará el día 1 enero de 2020 y finalizará el 31-12-2023. No se podrá comenzar el objeto del contrato sin su previa formalización. No obstante lo anterior, si llegado el término del período de contratación, inicial o prorrogado, el Ayuntamiento no cuenta con un nuevo adjudicatario, la empresa contratista deberá continuar con la prestación del servicio, en las condiciones vigentes en esa fecha, por el tiempo mínimo e indispensable hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo”.*





Es tarea del equipo de Gobierno haber gestionado en tiempo y forma, y, dado que conocían el plazo de duración del contrato, haber sacado ya a licitación el nuevo contrato, puesto que podríamos vernos, como ya le ha sucedido en dos ocasiones a esta Alcaldesa, con la problemática de que llega el día de comenzar y no tenemos efectivos contratados para desarrollar el trabajo.

El pasado jueves, 11 de enero, pudimos saber que el Ayuntamiento de Águilas sacaba a licitación el Servicio Sanitario Preventivo en Carnavales 2024, entendiéndose así que lo que antes iba incluido en el citado contrato se va a dividir, ahora no sabemos en cuántas partes; lo que sí que consideramos es que se ha hecho con el tiempo muy encima y a riesgo de que la licitación quede desierta y no tengamos los preventivos preparados para el 2 de febrero, día que comienza el Carnaval de Águilas.

Con el fin de que no suceda lo mismo con la vigilancia en las playas y el servicio pueda comenzar en tiempo y forma, instamos al equipo de Gobierno municipal a agilizar todos los trámites para que, a la mayor brevedad posible, se saque a licitación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Águilas presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Ayuntamiento de Águilas en Pleno acuerde:

Que abra el proceso y se redacte toda la documentación necesaria para poder licitar el contrato de vigilancia y salvamento en playas, y gestión de otros riesgos previsibles en el municipio de Águilas, a la mayor brevedad posible.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

**Doña Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

*«Como bien hemos sabido, lo decimos en la moción, el 11 de enero tuvimos conocimiento de que se sacaba a licitación este servicio; pero bien es cierto que, durante este tiempo, diferentes usuarios del mismo no han tenido esa cobertura necesaria, en este caso asociaciones, que pudimos comprobar en el presupuesto que se había aumentado la dotación que se les iba a dar, pero después hemos sabido que es porque este servicio ya no cuentan con él y ya no lo tienen disponible, algo que nos parece que ya deberían de haberse ocupado, no sólo del contrato de vigilancia, de salvamento en playas, sino también de esas coberturas sociosanitarias para que las asociaciones las tengan cubiertas desde ya.*

*También es cierto que consideramos que han comenzado ustedes la licitación bastante tarde, puesto que, según hemos podido saber a través de la moción, ustedes ya sabían que ese contrato iba a finalizar el 31 de diciembre y que, como constaba en el mismo, no había opción a prórroga. Por lo tanto, ¿qué hubiera pasado si se hubiera quedado desierto? ¿Quién hubiera cubierto la seguridad de nuestros carnavales? Porque eso podía haber ocurrido, ha ocurrido en muchas mesas de contratación en las que, o no se ha presentado nadie, o la ofertas podrían ser temerarias.*

*Y, en definitiva, el hecho de que sólo una semana antes de que comenzara el Carnaval, el día 2 de febrero, y ese plan tuviera que estar ya desarrollándose, hemos tenido la suerte en este caso de que una empresa se lo ha quedado, que en este caso ha sido Cruz Roja, de que ya tienen experiencia, que ya saben cómo funcionan y han podido ponerse en marcha; pero, como decimos, los tiempos han sido bastante ajustados, porque apenas han contado con cinco días hábiles antes de que comenzaran esos actos de Carnaval.*

*Hemos tenido problemas en varias ocasiones, hasta hemos tenido que ir al juzgado o han tenido que ir al juzgado nuestros gobernantes por asuntos de licitación de este contrato, que es uno de los de mayor envergadura de nuestro Ayuntamiento, al margen de los servicios de limpieza y de jardines.*

*Por tanto, consideramos que deben ponerse manos a la obra para licitar ya los siguientes contratos, no sólo ya el de playa, sino, como pudimos saber en la Comisión de Asuntos Generales, que nos lo dijo el propio portavoz, pues también el que va a cubrir todos esos eventos deportivos; algunos de ellos que han sido cubiertos ya con este contrato concreto de carnavales, pero creo que estamos hablando de algo de mucha envergadura, de mucho dinero y mucha importancia, sobre todo porque es tener seguros a nuestros*





ciudadanos.»

Don **José Luis Moreno Salas**, concejal del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Protección Civil:

«Señora Reverte, le contesto. El 17 de agosto de este año —del año pasado, perdón, 2023— personalmente firmé la propuesta de inicio del expediente para la contratación de los servicios de vigilancia y salvamento en las playas y otros riesgos previsibles, lo que se conoce, por el monto más importante, el Plan Copla; ese expediente, el 5966 de 2023, que está en curso, como bien sabe; ese expediente, como le he comentado, que contenía también la gestión de otros riesgos previsibles, que es el dispositivo de ambulancias asociado a todos los eventos públicos que realiza el Ayuntamiento de Águilas.

Durante la tramitación del expediente, por cuestiones lógicas de normativa, decidimos separarlos, porque las dos cuestiones, tanto el Plan Copla, como los dispositivos de riesgo previsible, vienen de normativas distintas, son cosas distintas; y, a pesar de ser cosas sanitarias relacionadas con la seguridad de las personas, son cuestiones normativas distintas. Decidimos separarlos para así trabajar y tener dos pliegos, los mejores posibles, para cada una de las cuestiones.

Posteriormente, durante los meses de septiembre y octubre, estuvimos manteniendo reuniones con la empresa concesionaria, que acababa el contrato en diciembre, para recoger toda la información habida cuenta de los años de desarrollo de su función; así como, hasta este mismo mes de enero, hemos recibido, a través de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor, que es la que se encarga del testeo de las banderas azules, todo el feedback de todos los incumplimientos, entre comillas, que podían afectar al pliego del Plan Copla.

Con todo eso, el objetivo, como ya le comentaba, es redactar el mejor pliego posible para el Plan Copla, y el mejor pliego posible para los dispositivos de riesgo sanitario, que son los que cubren la seguridad de salud de los participantes y los espectadores de todas las pruebas deportivas, todos los festejos y el Carnaval, que se organizan desde el Ayuntamiento.

Centrándome en el Plan Copla, con todo lo que hemos recogido —ya le he dicho, hemos terminado de recoger los últimos datos ahora en enero—, el Plan Copla estará disponible en próximas fechas para su licitación.

Por todo lo expuesto, como ya le he comentado, vamos a votar en contra de su moción, porque no podemos instarnos a nosotros mismos a hacer algo que ya estamos haciendo; o sea, no podemos iniciar un expediente que ya hemos iniciado, no podemos trabajar en algo que ya estamos trabajando.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

**Doña Eva María Reverte Hernández:**

«Le puedo asegurar que, a 17 de enero de 2024, cuando presentamos esta moción, ese expediente no estaba iniciado. En cualquier caso, como le decía, hemos llegado muy ajustados a carnavales.

Hoy, por ejemplo, hemos sabido que, al final, hay pliegos, como el del servicio de monitores para piscinas y actividades de programas deportivos de recreo 2024, como el del servicio de mantenimiento de campos de fútbol y otros servicios del polideportivo 2024, o el del suministro e instalaciones de sistemas para modernización en salas del Auditorio y Palacio de Congresos Infanta Doña Elena, modernización de los sistemas de gestión digital de maquinaria escénica, que se han quedado encima de la mesa, no van a seguir el procedimiento, tendrán que modificar cosas. Esto podía haber pasado con el de Carnaval. Por lo tanto, consideramos que el tiempo ha sido bastante ajustado.

Lo que pretendemos con esta moción es recordarles sus responsabilidades. Como digo, en 2018 hubo muchos problemas ya con este contrato; en 2019, hubo muchos más; incluso el Interventor, que acaba de ausentarse, entonces Secretario, tuvo que advertir a la Alcaldesa cuando se inició el procedimiento de que había un convenio anterior de 2017, que no se podía seguir por ahí; y, como digo, este tema incluso estuvo en el juzgado.





*Lo único que pretendemos con esta moción es que no pasen estas cosas. Sabemos que tenemos unos técnicos en el Servicio de Contratación que son ejemplares, que hacen su trabajo; pero es cierto que, al final, el Gobierno es el que tiene que promover estos actos. Y, en definitiva, consideramos que es necesario que, a la mayor brevedad posible, esto comience a hacerse.*

*Dice usted que ya se está realizando. Pues, si se está realizando, no se preocupe, que yo retiro la moción y no hace falta ni votarla.»*

**Don José Luis Moreno Salas:**

*«Señora Reverte, evidentemente, es fruto del departamento de Contratación el que se haya podido efectuar el contrato de los carnavales a tiempo, raspado, pero a tiempo, sí, pero de muchos más departamentos, aquí participa muchísima más gente, como el servicio de Personal o el servicio municipal de Protección Civil.*

*Hay una implicación por parte de este concejal que le habla, y, por supuesto, del equipo de Gobierno en tratar de coordinar todos los esfuerzos, como le he comentado anteriormente, a tener los mejores pliegos. Personalmente, creo que venía a mejorar las cosas, o esa es la intención por la cual estoy en esto de la política: intentar mejorar lo existente. A veces lleva la dilatación un poco de los plazos, pero porque tenemos que analizar las cosas que hemos hecho e intentar mejorarlas.»*

Finalizadas las intervenciones, doña Eva María Reverte Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, retira la anterior moción.

### **13. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS. - MOCIONES POR URGENCIA.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar a la parte de control y fiscalización, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna moción por urgencia.

### **14. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2024-0197, DE FECHA 23 DE ENERO, SOBRE SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDESA LOS DÍAS 25 Y 26 DE ENERO DE 2024 (EXPTE.: 555/2024).**

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental de la Resolución de la Alcaldía n.º 2024-0197, de fecha 23 de enero, cuyo contenido literal resulta ser el siguiente:

«Vista la Resolución de la Alcaldía número 2023-1433, de fecha 19 de junio, por la que se designaron los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Águilas, entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, a los que les corresponde, en cuanto tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que la imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando que los días 25 y 26 de enero de 2024 la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, se encontrará ausente del municipio.

Teniendo en cuenta que tanto la Primera como la Tercera Tenientes de Alcalde, doña Rosalía Casado López y doña María Dolores Simó Sánchez, respectivamente, no podrán sustituir a la Alcaldesa durante los citados días por motivos profesionales; y, asimismo, el Segundo Teniente de Alcalde, don Cristóbal Casado García, también se encontrará ausente del municipio.





Vista la propuesta de resolución PR/2024/204 de 23 de enero de 2024.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 31 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF),

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Que los días 25 y 26 de enero de 2024 asuma todas las funciones de esta Alcaldía el Cuarto Teniente de Alcalde, don JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 31 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas.

**SEGUNDO.** - La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** - El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del ROF.

**CUARTO.** - La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**QUINTO.** - La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre con posterioridad al decreto de delegación.

**SEXTO.** - En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, y del ROF, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

**SÉPTIMO.** - Notificar la presente resolución al interesado y publicarla en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento, dando cuenta de la misma a todos los negociados, a los efectos que procedan.»

Los señores asistentes toman conocimiento de la Resolución de la Alcaldía transcrita.

**15. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno, de manera sucinta, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria por la propia Alcaldía y las Concejalías delegadas, según el listado que se adjunta como anexo a la presente acta, que consta de cuarenta y seis páginas, comienza con la resolución número 2023-2802, de fecha 23 de noviembre de 2023, y termina con la resolución número





2024-0232, de fecha 25 de enero de 2024.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**16. OTRAS DACIONES DE CUENTA.**

1. Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del oficio remitido por el Defensor del Pueblo, don Ángel Gabilondo Pujol, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento número 2024-E-RC-1482, de fecha 22 de enero, por el que comunica, con relación a nuestra queja, que el Banco de España ha remitido nueva información sobre la exclusión financiera de las personas mayores, en la que indica que el informe anual de seguimiento de la situación y de las medidas adoptadas para garantizar el acceso de la población española a los servicios bancarios se encuentra en su fase final de elaboración.

También informa sobre distintas iniciativas y acciones que el Banco de España ha acometido en los últimos meses para tener un mejor conocimiento de la situación de vulnerabilidad ante el riesgo de exclusión financiera de las personas de edad avanzada, residentes en zonas rurales o con escasas competencias digitales.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

2. Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental de los acuerdos adoptados por unanimidad por la Mesa Negociadora de fecha 25 de enero de 2024, en relación a la propuesta de compromisos elaborada por el Teniente de Alcalde delegado de Personal, don José Manuel Gálvez García, con la siguiente redacción que comprende las modificaciones propuestas:

**1º. - Compromiso de estudio para una nueva interpretación de la fórmula que fija los límites legales establecidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.**

En el caso de que fuera posible una nueva interpretación de la fórmula que fija los límites legales establecidos en el Real Decreto 861/1986, se estudiará la posibilidad de realizar una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo para reordenar los complementos de productividad de los funcionarios y plantear una subida de retribuciones de aquellos funcionarios municipales que no tienen asignado un complemento del puesto, siempre dentro de la disponibilidad presupuestaria; y con un plazo máximo para contar con la interpretación de los límites que establece el citado real decreto del próximo 30 de abril.

**2º. - Compromiso de convocar un proceso de selección de cinco plazas de policías locales durante el año 2024.**

Con la creación de dos plazas de Agente de Policía Local en septiembre de 2023, actualmente existen cinco plazas vacantes de Agente de Policía. Habiéndose ofertado tres plazas de Agente en la Oferta de Empleo Público de 2023, publicada en el *BORM* con fecha 26 de diciembre de 2023, en la próxima Oferta de Empleo Público de 2024 se ofertarán dos plazas de Agente más, para poder iniciar el proceso de selección de las cinco plazas de Agente de Policía.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**17. RUEGOS.**





### PRIMER RUEGO

Este ruego queda sobre la mesa al no estar presente su autora, doña Rocío Eulalia Solís Espinosa, concejala del Grupo Municipal de VOX.

### SEGUNDO RUEGO

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de enero el siguiente RUEGO:

**«La plaza de la máquina del tren se encuentra en un estado de dejadez notable, debido al mal estado de los adoquines, que necesitan de una mayor y mejor limpieza y conservación, por lo que instamos al equipo de Gobierno a llevar a cabo acciones que mejoren esta zona tan céntrica y visitada de nuestro municipio.»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña **Eva María Reverte Hernández**:

*«Este ruego precisamente viene a relación a otro ruego que hicimos ya con anterioridad sobre la citada plaza. En ese ruego nos contestaron que, una vez examinado con el servicio de Jardinería, y por el concejal que suscribía, el señor Moreno, se observaba que el olivo presentaba una serie de ramas secundarias, interiores, foliadas, sin peligro de caída; a la vez que se mantenía la conservación con el hostelero de la zona, que indica que teme que el árbol dañe el toldo de su terraza; por lo que, a modo preventivo, se decide aligerar el peso del mismo, quitando esas ramas secundarias e inferiores y faldeando el olivo, planificándose la actuación para hacerla coincidir con el día de descanso del local.»*

*Es cierto que, resumiendo, el olivo se podó, que está bastante mejor, pero precisamente el fruto de este árbol hace que la zona esté bastante sucia. Es una zona muy visitada, es una zona donde se hacen muchas fotografías. Entonces, consideramos —de hecho, tenemos fotos del estado en el que se encuentra— que se le dé alguna imprimación una vez que se cambien los adoquines, que se busque alguna solución para que la zona esté bastante más decente.»*

Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Zonas Verdes, contesta lo siguiente:

*«Señora Reverte, sí, efectivamente, como usted indica, estuvimos presentes allí, estuvimos hablando con el hostelero; y, no sólo actuamos en el olivo, sino que actuamos en el alcorque, porque es verdad que había adoquines que estaban desprendidos, estaban en mal estado, con lo cual desestabilizaba un poco la ocupación de la terraza. Hicimos una actuación integral en la plaza, y dejamos los adoquines en estado óptimo para la transitabilidad que permite la ocupación de la terraza.»*

*Posteriormente, a raíz del ruego que usted formula, visité la plaza y comprobé que, efectivamente, en la zona donde está el olivo hay suciedad como consecuencia del fruto del mismo, de la oliva.»*

*Lo que vamos a proponer al servicio de Jardinería, que no es cosa que se haga aquí en el pueblo, es que de los olivos del municipio se recoja la fruta. Hay personas voluntarias que asisten aquí al Ayuntamiento, se ofrecen para las rotondas, distintos olivos que hay por el pueblo, recogerlas y tener un aprovechamiento. Nosotros le cedemos perfectamente el uso. Vamos a intentar aprovechar esa corriente, o el mismo servicio municipal recoger la aceituna para que no se produzca más el ensuciamiento de la plaza.»*

### TERCER RUEGO

Doña **María Carmen Sáez Cazorla**, concejala del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de enero el siguiente RUEGO:





«Han llegado hasta nosotros numerosas quejas de vecinos y usuarios del Pasaje Iberia que conecta el Paseo de Poniente con la calle Iberia porque las baldosas están agrietadas, levantadas y son un peligro para los transeúntes, que pueden tropezar fácilmente.

**Rogamos que se solucione este problema lo antes posible, ya que la zona es muy transitada por los vecinos, algunos de ellos muy mayores ya, deportistas y ciudadanos, en general, que pasan por ahí para ir a casa, para ir a la playa o de un agradable paseo.»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Doña María Carmen Sáez Cazorla:**

«Aunque se trata de una calle pequeña, tanto en anchura como en longitud, este Pasaje Iberia conecta el Paseo de Poniente con la calle Iberia, y es muy frecuentado por personas que se acercan para disfrutar de la playa o de un agradable paseo. Este pequeño pasaje se arregló, a medias, hace algún tiempo —una de las aceras sí está arreglada, quedando la otra sin arreglar—, y las baldosas están muy agrietadas y levantadas, y son un peligro para los transeúntes, que pueden tropezar fácilmente. Son aceras estrechas, lo que dificulta aún más el tránsito por ellas, y estos desperfectos provocan que los transeúntes tengan que bajarse a la calzada, con el peligro que esto supone.

Como he dicho anteriormente, han llegado hasta nosotros numerosas quejas de vecinos y usuarios de dichas aceras pidiendo que se arreglen lo antes posible. Ya que se trata de una acera estrecha y pequeña, no debe de ser muy complicado su arreglo.

Para evitar todo esto, y a fin de que todo el que tenga que hacer uso de las aceras lo haga con la tranquilidad de no tropezar y evitar caídas innecesarias, desde el Partido Popular rogamos que se arreglen lo antes posible.»

Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, contesta lo siguiente:

«Señora Sáez, por supuesto, verificaremos lo que usted expone y, por supuesto, actuaremos lo antes posible.

Aprovecho su ruego para hacerle otro a todos los concejales de la Corporación: cuando este tipo de cosas, de situaciones en las que se expone un riesgo para los viandantes, para personas que transitan, les rogaría, por favor, me tienen a su entera disposición, tienen los teléfonos, tienen los medios de contacto con el Ayuntamiento para exponerlos, a efectos de solucionarlo lo antes posible, no esperemos a los plenos. Esto es sólo una sugerencia, porque realmente estamos exponiendo un riesgo y requiere una actuación inmediata.»

#### **CUARTO Y ÚLTIMO RUEGO**

Don **Lorenzo Sánchez López**, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de enero el siguiente RUEGO:

**«Que establezca un reglamento y se ponga a disposición de todas las peñas que lo necesiten el recinto ferial ‘Adolfo Suárez’, desde el 1 de diciembre hasta el jueves de Mussona, previa solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Águilas por escrito con debido tiempo y forma.»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Don Lorenzo Sánchez López:**

«El objetivo es que peñas, sobre todo de coreografías y que no disponen de un local para poder ensayar, puedan disponer del recinto ferial para este uso, facilitando así también a las peñas la forma de poder solicitar la reserva del recinto; incluso también se podrían colocar unos espejos móviles en el mismo recinto, ya





*que son peñas, sobre todo, como he dicho, que hacen coreografías, y antes de pasar a las calles, estaría bien. Como todos sabemos, los locales disponen de espejos para verse ellas, y estaría bien. Pensamos que sería una buena forma de ayudar a estas peñas y así mejorar nuestro carnaval.»*

Por el equipo de Gobierno, don **Cristóbal Casado García**, delegado de Carnaval, contesta lo siguiente:

*«En primer lugar, refiriéndonos a peñas de coreografía en concreto, nos parece un poco de competencia desleal para todas las peñas que sí que acuden a centros de danza, que pagan su cuota de autónomos, están dados de alta en Hacienda y demás. Entonces, consideramos un poco agravio comparativo. Es cierto que este año recibimos una instancia formal, a finales de septiembre aproximadamente, donde una peña de coreografía nos solicitaba la prestación del recinto ferial durante tres días semanales, desde el mes de octubre hasta que empezase el Carnaval, algo que no podemos autorizar por lo que he comentado anteriormente.»*

*El reglamento que existe a día de hoy es la ordenanza municipal, que es el pago de la tasa del recinto ferial. Aun así, una vez que finalizan las navidades, cuando algunas peñas, aunque no sea incluso a través de los medios formales del Ayuntamiento, a través de instancia general, simplemente con la llamada de teléfono al Grupo, se les cede excepcionalmente un día semanal para que puedan hacer los ensayos, tanto de cambio de poderes, como del desfile, sin ningún problema. Y esa es la tónica que estamos siguiendo durante estos años.»*

## 18. **PREGUNTAS.**

### **PRIMERA PREGUNTA**

Esta pregunta queda sobre la mesa al no estar presente su autora, doña Rocío Eulalia Solís Espinosa, concejala del Grupo Municipal de VOX.

### **SEGUNDA PREGUNTA**

Don **Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo**, concejal del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de enero la siguiente PREGUNTA:

*«Hemos tenido conocimiento de que ha salido a licitación la concesión de la cantina del Polideportivo Municipal “Josefa Muñoz Orts” y de la cafetería (con cocina) del Pabellón Municipal Multiusos “Diego Calvo Valera”, y que ha habido problemas con la contratación para la concesión.»*

Es por ello que el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA**:

*¿En qué situación se encuentra la licitación arriba reseñada?»*

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Don Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo:**

*«Más que nada porque soy bastante habitual de la zona deportiva y muchos usuarios me preguntan, aparte de lo de Muñoz Calero, que no viene a colación, por la cantina. También, algunos concesionarios o gente que ha optado a la concesión me han preguntado.»*

*Entonces, eso antes daba un servicio, se cerró el servicio de esas personas, y ahora he visto que estaba abierta para el cambio de poderes. ¿Qué ha pasado con la licitación?»*

*Simplemente era eso.»*

Por el equipo de Gobierno, don **Cristóbal Casado García**, delegado de Contratación, contesta lo siguiente:





«Antes de entrar a responder sobre las cantinas de lo que es el polideportivo, le comento lo que ha mencionado del Muñoz Calero: ya se está construyendo la cantina para después continuar con el proceso de licitación para la explotación de la misma.

En cuanto a las cantinas del polideportivo municipal, es cierto que se comenzó el proceso de licitación, se celebraron las mesas de contratación y se tuvo que declarar nulo, porque hubo dos interesados, dos licitadores, pero la documentación no se cumplimentó correctamente; por lo tanto, se declaró nulo para volver a licitarlo de nuevo.

Y, cuando la hemos visto operativa durante los eventos de carnavales, es porque al anterior licitador se le permitió que, exclusivamente por la celebración de las galas de Carnaval, se pudiera abrir simplemente para dar un servicio a un público, que sabíamos que las tres galas iban a tener bastante público.»

### TERCERA PREGUNTA

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, retira esta pregunta.

### CUARTA PREGUNTA

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de enero las siguientes PREGUNTAS:

«El pasado mes de noviembre, se aprobó por unanimidad la moción de VOX en la que, entre otras propuestas, se aprobaba la creación de una mesa de trabajo con los sectores interesados para mantener y mejorar sus necesidades y se estudie la posibilidad de licitar la concesión del puerto. Hasta la fecha no se ha creado dicha mesa de trabajo.

Es por ello que el concejal que suscribe presenta las siguientes **PREGUNTAS**:

- ¿Cuándo tiene previsto crear la mesa de trabajo?
- ¿Se les ha dado traslado a los sectores interesados de dicho acuerdo?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Don Isidro Carrasco Martínez:**

«Las preguntas son muy sencillas y muy claras. Se aprobó en noviembre por unanimidad, creo que había acuerdo por todos los grupos, que así se plasmó, y, a día de hoy, no tenemos conocimiento si se ha dado traslado a esos sectores, si se les ha notificado algo, si se les ha llamado por teléfono, y cuándo vamos a poner en marcha la mesa de trabajo, puesto que es algo que es muy interesante para el municipio y, cuanto antes empecemos, antes llegaremos al fin de la cuestión.

Por lo tanto, si tienen previsión de hacerla o cuándo la van a hacer, eso es lo que queríamos saber.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, contesta lo siguiente:

«Estamos esperando a que nos conteste el director general de Puertos, que es el que tiene las competencias en el puerto, y que ya se lo hemos reiterado, tanto por escrito, como dos veces yo, presencialmente, de manera verbal, y estoy esperando a que me llame y a que me conteste para poder convocar esa mesa.»

### QUINTA PREGUNTA





Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, retira esta pregunta.

### SEXTA PREGUNTA

Doña **Rosa María Soler Méndez**, concejala del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de enero la siguiente PREGUNTA:

**«¿Cuál es el motivo que está llevando a cancelar casi todas las semanas eventos programados en el Auditorio y Palacio de Congresos Infanta Doña Elena?»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Doña Rosa María Soler Méndez:**

*«No sólo en las últimas semanas, yo diría que, en los últimos meses, en el último año. Voy a buscar, simplemente por enumerar, algunos que se han cancelado: “Villa y Marte”, suspendido; “La noche del año”, suspendido, éste es del 11 de diciembre; “Con la poli en los tacones”, suspendido, el 7 de enero; “Dancing Queen, el musical”, suspendido, 13 de enero; “Encanto, tributo musical”, aplazado; “La Sirenita, el musical”, cancelado; “La Ratita Presumida”, cancelado; “Cluedo, el musical”, cancelado; y el último, “Las guerras de nuestros antepasados”, que he visto que ahora tiene una nueva fecha para abril, y esperemos que no se vuelva a suspender.*

*Creemos que son bastantes eventos los que se suspenden. Entonces, ¿cuáles son los criterios que se siguen a la hora de la contratación? ¿Se tiene en cuenta la demanda del público? ¿Se tiene en cuenta el perfil del público al que van dirigidos? Y otra cuestión es: ¿creen que le dan la suficiente publicidad?»*

Por el equipo de Gobierno, doña **María Dolores Simó Sánchez**, delegada de Cultura, contesta lo siguiente:

(No es posible la transcripción íntegra de su intervención, debido a que el micrófono no funciona. A continuación, se transcribe la parte audible).

*«Han sido muchas las veces que ha sido necesario el tener que suspender alguna (...) No solamente se hace desde las redes sociales, sino también desde la página web de la Oficina de Turismo, y son muchos también los medios de comunicación que los lunes por la mañana lanzan la oferta cultural y la oferta deportiva que va a haber en el municipio para el siguiente fin de semana. Por tanto, sí que le puedo decir (...) Señora Reverte, ¿puedo continuar con la respuesta? Si usted se calla, yo puedo continuar.»*

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, interrumpe a la señora Simó Sánchez para indicar lo siguiente a doña Eva María Reverte Hernández:

*«Por favor, señora Reverte, lleva todo el Pleno igual: cada vez que habla un miembro del equipo de Gobierno, usted habla por lo bajini y se escucha; es muy molesto. Continúe, señora Simó.»*

Continúa doña **María Dolores Simó Sánchez:**

*«Señora Soler (...), hay muchas compañías de teatro, hay muchas empresas que (...) pagan religiosamente (...) y que una vez que hacen esa estimación (...).*

*Señora Soler, si necesita alguna respuesta más, yo creo que no soy la persona adecuada para responderle, creo que su compañera de partido, que no deja de hablar, cualquier duda que tenga, que sea ella la que responda (...).*»

### SÉPTIMA PREGUNTA





Don **Andrés Vera Hernández**, concejal del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de enero la siguiente PREGUNTA:

**«¿Cuándo tiene previsto el equipo de Gobierno comenzar con la modificación de la Ordenanza General de Limpieza, Recogida de Residuos Urbanos y Recogida Selectiva de Residuos de Envases, Envases Usados y Otros Residuos?»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Don Andrés Vera Hernández:**

*«Para poner en contexto la pregunta, el pasado 28 de octubre del 2023 hicimos una moción conjunta, que se aprobó, para crear esta ordenanza y llevarla a cabo. Hemos comprobado que se han hecho algunas acciones en el polígono de poner unos bolardos para delimitar dos calles. Creemos que es algo que no tiene mucha trascendencia, más allá de que el incívico que vaya a tirar los residuos, ve el bolardo y va a dar la vuelta y lo va a tirar en otro lado.*

*Por tanto, creo que es importante, cuanto antes, hacer la ordenanza, señalizar, marcar y poner los puntos que dijimos en la ordenanza, en ese pleno, que podríamos hacer.»*

Por el equipo de Gobierno, doña **Noelia Ruano Fernández**, delegada de Limpieza Viaria, contesta lo siguiente:

*«Como me ha hecho alusión al tema del polígono, le digo que los propios locales de los comercios que están en el propio polígono están muy contentos con esa actuación que se ha hecho, que es verdad que no es algo a futuro, que es algo momentáneo, mientras no está esa ordenanza, para, entre otros temas de los que hablamos en ese pleno con esa moción conjunta, las sanciones estaban en pesetas. No se ha podido llevar más a cabo, simplemente esto que se ha hecho y que está funcionando.*

*Pero, además, la ordenanza, lo que le puedo decir es que está en camino, está en marcha, está con los trámites establecidos para poder traerla a Pleno; porque la diferencia es que la ordenanza no se va a modificar. Estaba tan antigua, tenía que atender a la ley nueva 7/2022, de residuos, y lo que se ha hecho es una ordenanza totalmente nueva. Está redactada y está en marcha para que, lo más breve posible, venga al Pleno.»*

## OCTAVA PREGUNTA

Don **José García Sánchez**, concejal del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de enero las siguientes PREGUNTAS:

**«¿Tiene previsto el equipo de Gobierno arreglar y adecentar las pistas de tenis y fútbol sala que hay en el Huerto Don Jorge?»**

**De ser así, ¿cuándo se llevará a cabo?»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Don José García Sánchez:**

*«Llevamos un tiempo reclamando, desde hace bastante ya, un plan de mantenimiento integral y reparaciones de las instalaciones deportivas de nuestro municipio. El estado del Huerto Don Jorge y sus instalaciones es un ejemplo por el que reivindicamos este tipo de actuaciones.*

*La verdad es que, desgraciadamente, tenemos que reivindicar estos temas porque es lamentable cómo está el Huerto Don Jorge, y yo lo he comprobado personalmente, y más aún esta semana, que nos hemos enterado que la única piscina donde se imparten cursos y se puede nadar también está cerrada. La verdad es que tenemos dos piscinas cerradas, febrero del 2024, y, desgraciadamente, como digo, no sabemos cuándo se*





van a poner en marcha.

*Son obligaciones que están dentro de sus competencias, y son ejemplos que, insisto, desgraciadamente, tenemos que ponerlos encima de la mesa. Creemos que fomentar el deporte de las bases también implica dotar y mantener las instalaciones deportivas en un estado óptimo para la práctica deportiva, y por esa cuestión queremos saber si se va a llevar alguna actuación al respecto, y, si es así, cuándo será.»*

Por el equipo de Gobierno, don **Cristóbal Casado García**, delegado de Deportes, contesta lo siguiente:

*«Ese plan de mantenimiento integral al que hacía referencia el señor José García, me gustaría también detallar algunas de las actuaciones que se han llevado a cabo, no dentro de ese plan de mantenimiento integral, pero sí actuaciones en instalaciones deportivas, que es la sustitución del césped artificial de la pista de fútbol indoor del polideportivo municipal; el reasfaltado y el saneamiento de la superficie de la pista de fútbol sala —bueno, pista polideportiva junto a la pista de frontón del polideportivo municipal—, y el reasfaltado de la pista central del Patronato Deportivo. Son tres actuaciones que se han llevado a cabo; incluso alguna de ellas está todavía llevándose a cabo, hace aproximadamente un mes que dieron comienzo. Anteriormente, también le comentaba al compañero Gabriel Buitrago la construcción de esa cantina en el campo de fútbol del Muñoz Calero.*

*Y, en cuanto al Huerto Don Jorge, recordemos que actualmente el Huerto Don Jorge es la sede del Club de Remo, donde se están haciendo también actividades deportivas. Y, en lo que comprende a la pista polideportiva y a la pista de tenis, durante la pasada legislatura sí que se llevaron a cabo varias actuaciones, que prácticamente siempre eran las mismas, que es la rotura de la valla que cubre la pista polideportiva. Y, ahora mismo, la única reforma que tenemos planteada concretamente en esa instalación sería la reposición de dicha valla.»*

## NOVENA PREGUNTA

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**, concejal del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de enero la siguiente PREGUNTA:

**«¿Por qué motivo se han estado quitando plantas de la Zona Verde Forestal Explorador Felipe López López y se están replantando árboles nuevos cuando han transcurrido sólo unos pocos meses desde su inauguración?»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**:

*«El 3 de marzo del 2023 se hizo la primera inauguración, y el 26 de marzo se hizo el nombramiento del parque, a nombre del explorador Felipe López López, de una obra que costó 460.000 euros, meses previos a las elecciones. Desde que ese jardín se abrió, ha habido, además de los problemas que comentamos en otro pleno con las canastas y todas estas cosas, problemas evidentes de las plantas que se han puesto en este lugar. Durante un tiempo las malas hierbas invadieron todo el jardín, se vio desde el principio que empezaron a secarse árboles, y, ahora, la semana pasada o la anterior, se han arrancado unos arbustos que había y se están sustituyendo por árboles nuevos.*

*A los pocos meses de haber terminado un parque, de inaugurarlo, ya se están teniendo que hacer modificaciones importantes, lo que supone que, o se hicieron las cosas mal desde el principio, o se corrió demasiado para inaugurarlo.*

*Entonces, pregunto el porqué de todos estos movimientos que está habiendo, y, luego, si eso nos cuesta dinero a nosotros, o la empresa que plantó los árboles que se han secado, que yo creo que los plantaron secos la mitad, y todas estas cosas, corre con parte de esos gastos.»*

Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Zonas Verdes, contesta





lo siguiente:

«Señor Zaragoza, en el parque hay árboles que no han funcionado por diferentes motivos; son seres vivos y, a veces, tenemos la desgracia de que algunos fallecen. Se ha solicitado a la empresa constructora, antes de que acabe el periodo de garantía, su posible responsabilidad en pérdidas por un importe de 14.000 euros. Eso está en trámite para que, evidentemente, no nos cueste nada al Ayuntamiento.

Por otro lado, tenemos el dilema de que estamos en invierno y no hay ningún problema, pero, cuando lleguemos a la primavera, vamos a tener un cementerio de árboles. Esas especies que han fallecido por diferentes circunstancias, de estrés térmico, de estrés hídrico, por mil cosas que les pasan a los árboles, hemos decidido aprovechar que teníamos el PMEF, tenemos alumnos en formación en temas de jardinería y en temas de arbolado, para reponer con nuestros recursos propios esos árboles, que, como ya le comento, estamos requiriendo el importe a la constructora, y así en primavera tener el parque como consideramos que tiene que estar: verde y en condiciones.»

### DÉCIMA PREGUNTA

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de enero la siguiente PREGUNTA:

**«¿Qué tiene previsto hacer el equipo de Gobierno con las caravanas del resto de playas que no comprenden el paraje natural de Cuatro Calas o la del Arroz?»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Doña Eva María Reverte Hernández:**

«Recientemente, hemos podido ver una publicación en las redes sociales del Ayuntamiento de Águilas en la que se iban a tomar medidas, instando al Gobierno regional para proteger el paraje natural de Cuatro Calas, y la playa del Arroz, de las caravanas. Nos alegramos que por fin hayan decidido abordar este problema. Le recuerdo que, justo hace un año, en enero de 2023, ya presentábamos una moción, que ustedes rechazaron, por el tema del autocaravanismo. El problema es serio.

Hemos podido ver, incluso, que se incumple la ley a nivel nacional, porque se hace fuego en la playa y demás. Vemos también que, a lo mejor, debemos abordar el tema de la señalética en la ciudad para que, precisamente, las autocaravanas, debido a las dimensiones, no se metan por algunas calles, porque es cierto que se ha visto ya más de un atasco en alguna calle, donde la autocaravana no podía avanzar ni hacia adelante ni hacia atrás.

Estamos de acuerdo que este tipo de turismo también deja rentabilidad en nuestra localidad, pero ustedes, cuando llegaron al gobierno, hicieron una ordenanza municipal que no se está cumpliendo. Entonces, queremos saber qué medidas se van a tomar.

Y también decirles que, para que pueda haber una mayor celeridad en las decisiones que tengan que venirnos desde la Dirección General competente, que la instancia que hicieron la modifiquen y no la dirijan a la Dirección General de Medio Ambiente, sino a la de Patrimonio Natural, que es quien tiene las competencias.»

(Le responde don **Cristóbal Casado García**, delegado de Turismo, pero no es posible la transcripción de su intervención, debido a problemas de sonido).

### UNDÉCIMA Y ÚLTIMA PREGUNTA

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de enero la siguiente PREGUNTA:

**«¿Es justa y proporcionada la medida impuesta en el expediente disciplinario abierto al Tesorero accidental del Ayuntamiento de Águilas?»**





Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Doña Eva María Reverte Hernández:**

*«Antes de continuar, y, por alusiones, me gustaría decirle a la señora Simó que siento haberle interrumpido; que, por supuesto, yo no tengo que contestar a sus preguntas, pero que no he hecho nada diferente a lo que se hace en el resto, que es hablar con mi compañera que tengo al lado. Disculpe si mi tono ha sido un poco más alto y la he molestado. Sólo quería, si me deja la Alcaldesa, pedirle disculpas.»*

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, interrumpe a la señora Reverte Hernández para recordarle lo siguiente:

*«Lo he repetido muchísimas veces: cuando se está en un punto del orden del día, no se pueden debatir otros puntos del orden del día. Hay un reglamento que ustedes deben de conocer y yo creo que esta sala, este órgano, el Pleno... (parte inaudible).»*

Continúa doña **Eva María Reverte Hernández:**

*«Simplemente, lo que estaba intentando, y para que costara en acta, era pedirle disculpas, si le había molestado mi tono de voz; pero, como usted no acostumbra a pedir disculpas cuando insulta a alguien, a lo mejor eso no le ha sentado bien.»*

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, vuelve a interrumpir a la señora Reverte Hernández para indicarle lo siguiente:

*«Señora Reverte, tiene usted la palabra para ese punto, y ya está.»*

Finaliza doña **Eva María Reverte Hernández:**

*«Bueno, queremos saber si es justa y proporcional la medida impuesta en el expediente que se ha abierto al Tesorero accidental del Ayuntamiento de Águilas. Después de solicitar acceso al expediente —no acceso en sí al expediente, como suele ser habitual, que se nos abre el expediente y podemos verlo, sino que hemos tenido que personarnos, en este caso, he tenido que personarme en la oficina de Personal y ver en ese ordenador todos los puntos que obraban en el expediente—, hemos podido saber que este expediente al Tesorero accidental se le abre porque ha hecho un informe y, a la hora de subirlo al expediente, no había clicado para que esa alerta llegara al resto de personas que tienen acceso a ese expediente. No sabemos si habrá sido por un despiste personal.*

*En cualquier caso, queremos saber si ese empleo de seis meses de suspensión y sueldo al Tesorero accidental del Ayuntamiento de Águilas por hacer un informe, en el que reflejaba que veía una duplicidad en un contrato, un asesoramiento jurídico que tiene el Ayuntamiento de Águilas, y que considera —cree, no afirma nada, sino que simplemente cree—, al igual que otro informe que obraba en dicho expediente, que también decía que veía duplicidad del contrato de los servicios jurídicos que tiene el Ayuntamiento adjudicado, con la contratación de un asesor para el departamento de la Concejalía de Personal, queremos saber si creen que es justo y proporcional esta medida impuesta. Cuando decimos el informe, sobre el informe en cuestión no se abre el expediente, sino, como hemos podido comprobar, ese expediente es porque no se clicó en el aviso de alerta.»*

Por el equipo de Gobierno, don **José Manuel Gálvez García**, delegado de Personal, contesta lo siguiente:

*«En un expediente disciplinario se debe proceder con la mayor discreción, y, por supuesto, la seguridad jurídica y la mayor de las garantías para todas las partes que participan en ese procedimiento, ese expediente administrativo, y se resolverá según lo que proceda. Y, aparte, considero, creo, que no es un asunto para debatir o comentar en una sesión plenaria.»*





Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, levanta la sesión, a las doce horas y cincuenta y tres minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de cincuenta y tres páginas, de lo cual, como Secretaria General accidental, doy fe.

**En Águilas, en fecha al margen**  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

